



REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2020 - 2021

INDICE

INDICE	2
PRESENTACIÓN	6
TITULO I BASES DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	7
ARTÍCULO 1º CONSIDERACIONES GENERALES	7
ARTÍCULO 2º OBJETIVOS	8
ARTÍCULO 3º DEFINICIÓN DE CONCEPTOS.....	9
TITULO II DERECHOS	11
ARTÍCULO 4º DERECHOS DE LOS PROFESORES, ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN, DIRECTIVOS, ADMINISTRATIVOS Y PERSONAL AUXILIAR	11
ARTÍCULO 5º DERECHO DE LOS PADRES Y APODERADOS	12
<i>a) Situación Académica</i>	<i>13</i>
<i>b) Situación que afecte la convivencia escolar u otra</i>	<i>13</i>
ARTÍCULO 6º DERECHO DE LOS ALUMNOS	14
<i>a) Situación Académica</i>	<i>15</i>
<i>b) Situación que afecte la convivencia escolar u otra</i>	<i>15</i>
TITULO III DEBERES	17
ARTÍCULO 7º DEBERES DE LOS PROFESORES, ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN, DIRECTIVOS, ADMINISTRATIVOS Y PERSONAL AUXILIAR	17
ARTÍCULO 8º DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS	20
ARTÍCULO 9º DEBERES DE LOS ALUMNOS	22
<i>EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL</i>	<i>23</i>
<i>EN LAS SALAS DE CLASES</i>	<i>25</i>
<i>EN LOS RECREOS</i>	<i>26</i>
<i>EN ACTIVIDADES EXTRAPROGRAMÁTICAS.....</i>	<i>26</i>
<i>DEL CUIDADO DEL ESTABLECIMIENTO</i>	<i>27</i>
<i>RESPONSABILIDAD</i>	<i>27</i>
<i>HONRADEZ.....</i>	<i>28</i>
ARTÍCULO 10º PRESENTACIÓN PERSONAL DE LOS ALUMNOS	28
ARTÍCULO 11º ASISTENCIA DEL ALUMNO A CLASES	30
TITULO IV SOBRE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	32

ARTÍCULO 12º COMITÉ DE LA SANA CONVIVENCIA.....	32
<i>DE SU DEFINICION</i>	32
<i>DE SUS INTEGRANTES</i>	32
<i>DE SUS OBJETIVOS</i>	32
<i>DEL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA</i>	33
ARTÍCULO 13º ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	34
<i>FUNCIONES</i>	34
ARTÍCULO 14º PROHIBICION DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA SANA CONVIVENCIA SCOLAR	35
ARTÍCULO 15º MALTRATO ESCOLAR	35
TITULO V SOBRE LAS FALTAS DISCIPLINARIAS	37
ARTÍCULO 16º DE LA PREVENCION DE FALTAS DISCIPLINARIAS	37
<i>ACCIONES GENERALES DE ACOMPAÑAMIENTO PREVENTIVO</i>	37
<i>ESTRATEGIAS FORMATIVAS ESPECIALES Y DE ACOMPAÑAMIENTO ANTES DE LA TOMA DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS</i>	38
ARTÍCULO 17º TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS DISCIPLINARIAS.....	40
<i>FALTAS LEVES</i>	40
<i>FALTAS GRAVES</i>	40
<i>FALTAS MUY GRAVES</i>	40
ARTÍCULO 18º DEL DEBIDO PROCESO	41
ARTÍCULO 19º DE LAS CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES.....	41
ARTÍCULO 20º DE LAS CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES	42
ARTÍCULO 21º DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS	42
<i>DESCRIPCION DE LAS MEDIDAS</i>	42
<i>APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS SEGÚN LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA:</i>	45
ARTÍCULO 22º CRITERIOS DE APLICACIÓN	48
ARTÍCULO 23º DEL RECURSO DE APELACION.....	49
ARTÍCULO 24º OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS	50
TITULO VI PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN	51
ARTÍCULO 25º DEL PROCEDIMIENTO	51
ARTÍCULO 26º VIOLENCIA ENTRE PARES	52

CONCEPTOS CLAVES	52
PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN	54
ARTÍCULO 27º BULLYING.....	55
CONCEPTOS CLAVES	55
PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN	59
ARTÍCULO 28º VIOLENCIA ENTRE FUNCIONARIOS, MOBBING.....	65
PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN	65
ARTÍCULO 29º MALTRATO INFANTIL.....	66
CONCEPTOS CLAVES	66
INDICADORES PARA LA DETECCIÓN	67
CONSIDERACIONES PARA EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.....	68
PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN	69
ARTÍCULO 30º ABUSO SEXUAL.....	72
CONCEPTOS CLAVES	72
INDICADORES PARA LA DETECCIÓN	73
CONSIDERACIONES PARA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	73
PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN	73
TITULO VI DEL EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD	
DE LOS ALUMNOS	75
ARTÍCULO 31º PROTOCOLO DE RETENCIÓN.....	75
PROPÓSITO	75
DERECHOS DE LAS ALUMNAS EMBARAZADAS Y MADRES.....	75
REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	76
CONSEJO ESCOLAR.....	78
REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	78
PERÍODO DE EMBARAZO.....	79
RESPECTO DEL PERÍODO DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD.....	79
DEL ADULTO RESPONSABLE	80
ANEXOS.....	81
DESCRIPCIÓN DE CONDUCTA.....	81
PROTOCOLO PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS ESCUELA PEDRO DE	

OÑA.....95

PROTOCOLO DE IDEACIÓN Y/O INTENTO SUICIDA.....99

PRESENTACIÓN

En conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.979 del 6/11/04, por lo que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de D.F.L N° 2 de 1998, en su artículo 6° en su letra d°: *Los establecimientos educacionales deben contar con un reglamento interno que rija las relaciones entre el establecimiento, alumnos, padres y apoderados.*

En dicho reglamento se deberán señalar: las normas de convivencia en el establecimiento; las sanciones y reconocimientos que origina su infracción o destacado cumplimiento; los procedimientos por los cuales se determinarán las conductas que las ameritan; y las instancias de revisión correspondientes. Por tanto, el Reglamento de Convivencia Escolar es un componente central del Reglamento Interno del Establecimiento Educacional, cuyo objetivo es lograr un marco regulatorio a los problemas de Convivencia en la Comunidad Educativa.

Las condiciones establecidas en el Reglamento Escolar, tienen como objetivo que exista una buena convivencia entre los diferentes miembros de la comunidad estudiantil, teniendo cada uno de ellos sus deberes claramente establecidos, con el fin reforzar el desarrollo ético, afectivo e intelectual de los alumnos. Además, sirve para orientar el comportamiento de los diversos actores que conforman la Comunidad, a través de normas y acuerdos que definen los comportamientos aceptados, esperados o prohibidos, estableciendo criterios y procedimientos formativos para abordar los conflictos y las situaciones de violencia.

TITULO I

BASES DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 1º

CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. El presente Reglamento contiene las normas básicas por las cuales todo alumno y alumna de la Escuela Particular Subvencionada Pedro de Oña debe regirse y tienen que ver con sus derechos y deberes, relacionados tanto con sus actitudes de persona, estudiante y a sus interrelaciones con los demás miembros de la comunidad escolar, todo esto en el marco de los principios que sustenta la escuela, contenidos en el Proyecto Educativo Institucional.

1.2. Partiendo de la premisa que el proceso educativo de la Escuela Particular Pedro de Oña se orienta al desarrollo armónico e integral de los alumnos y alumnas, el establecimiento velará, en todo momento, por el desarrollo de valores y actitudes de respeto mutuo, dignidad, veracidad y autodisciplina, fundamentales para que la comunidad escolar se vea favorecida con un ambiente de sana convivencia escolar.

1.3 . El presente Reglamento sobre Convivencia Escolar tiene como base jurídica los siguientes cuerpos legales:

- El DFL N° 2 del 20-08-98, de Subvenciones, que exige el Reglamento Interno como requisito para que los Establecimientos Educativos puedan obtener la Subvención y sanciona como infracción grave, el incumplimiento de algunas disposiciones señaladas. El Reglamento de Convivencia forma parte del Reglamento Interno.

- LGE N° 20.370, que regula los derechos y deberes de los Integrantes de la Comunidad Educativa, fija los requisitos mínimos que deberán exigirse en cada uno de los niveles de Educación Parvularia, Básica y Media, regula el deber del Estado de velar por su cumplimiento, y establece los requisitos y el proceso para el reconocimiento oficial de los establecimientos e Instituciones Educativas de todo nivel, con el objetivo de tener un sistema educativo caracterizado por la Equidad y Calidad de su servicio.
- Ley N° 20.536, sobre Violencia Escolar que promueve la buena Convivencia Escolar y previene toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos y establece que todos los Establecimientos Subvencionados deben contar con un Reglamento Interno que regule las relaciones entre el Establecimiento y los distintos actores de la Comunidad Educativa, y garantice el justo procedimiento en el caso en que se contemplen sanciones, las que en ningún caso podrán contravenir la normativa vigente, que cada Establecimiento Educativo tiene el derecho a definir sus propias normas de Convivencias, etc., entre otras especificaciones.
- Declaración Universal de los Derechos del Niño, que establece las normas de derecho internacional que protegen a los menores de edad, siendo estos derechos de la infancia inalienables e irrenunciables, por lo que ninguna persona puede vulnerarlos o desconocerlos bajo ninguna circunstancia.

Además, tiene como marco referencial el Proyecto Educativo Institucional, que incluye el Perfil alumno y alumna de la Escuela Particular Subvencionada Pedro de Oña.

ARTÍCULO 2º

OBJETIVOS

2.1 . Promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.

2.2 . Asegurar una buena convivencia escolar que favorezca el normal desarrollo académico, personal y social de los alumnos y alumnas, como de todos los miembros de la comunidad escolar.

2.3 . Lograr la internalización de los valores que sustenta la escuela, como base para un comportamiento disciplinado de los alumnos y alumnas, que favorezca el autodomínio y la búsqueda de soluciones pacíficas a los conflictos y problemas de la vida escolar.

2.4 . Lograr de los estudiantes actitudes de orden, respeto, responsabilidad, cooperación y participación, a través de la creación conjunta de espacios de socialización y de aceptación mutua.

2.5 . Establecer los criterios de aplicación de medidas disciplinarias tendientes a lograr en los estudiantes un comportamiento que contribuya a una buena convivencia escolar; basadas en un carácter formativo y en un ambiente de respeto mutuo hacia las personas y los principios de la escuela.

2.6 . Establecer protocolos de actuación para los casos de maltrato escolar los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento en conflicto e implementar acciones reparatorias para los afectados.

ARTÍCULO 3º

DEFINICIÓN DE CONCEPTOS

3.1 Convivencia Escolar, de acuerdo al documento “Orientaciones para la elaboración y revisión de Reglamentos de Convivencia Escolar”, emanado de la División Educación General (2011), la Convivencia Escolar “es la capacidad que tienen las personas de vivir con otras en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa.”

3.2 La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.

3.3 Por *comunidad educativa* se entiende aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.

3.4 *Agresividad*, “Corresponde a un comportamiento defensivo natural, como una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad”.

3.5 *Conflicto* “Involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles”.

3.6 *Violencia* “todas las definiciones de violencia tienen en común: el uso del poder y de la fuerza, sea física o psicológica y el daño al otro como una consecuencia”.

3.7 *Bullying* “Es una manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido(a) y se convierte en víctima al ser expuesta, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones por parte de uno a más compañeros(as). Se puede manifestar como un maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir directo, o mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de texto, amenazas telefónicas o a través de las redes sociales de Internet”.

3.8 *Mobbing*: "Situación en la que una persona ejerce una violencia psicológica o física, de forma sistemática y recurrente y durante un tiempo prolongado sobre otra persona o personas en el lugar de trabajo con la finalidad de destruir las redes de comunicación de la víctima o víctimas, destruir su reputación, perturbar el ejercicio de sus labores y lograr que finalmente esa persona o personas acaben abandonando el lugar de trabajo".

TITULO II DERECHOS

ARTÍCULO 4º DERECHOS DE LOS PROFESORES, ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN, DIRECTIVOS, ADMINISTRATIVOS Y PERSONAL AUXILIAR

- 4.1. Todo trabajador de este establecimiento tiene derecho a recibir respeto y consideración hacia su persona y hacia la labor que desempeña.
- 4.2. A participar en la vida y actividades del Colegio de acuerdo a su rol y a los canales establecidos.
- 4.3. A hacer uso, mediante protocolo establecido, de los días otorgados por la institución en caso de matrimonio del trabajador o muerte de un familiar cercano, como asimismo de los seis días administrativos para trámites personales (excluyendo días lunes, viernes o anterior o posterior a un feriado), y de los tres eventos anuales sin descuento en su remuneración en caso de enfermedad, por un máximo de tres días por evento.
- 4.4. A recibir oportunamente la remuneración establecida por contrato.
- 4.5. . A ser escuchados con respeto, considerando todos los medios de prueba, cuando exista una denuncia o situación que afecte a un trabajador de este establecimiento.
- 4.6. A regirse por la normativa establecida en el Estatuto Docente.
- 4.7 . A utilizar los medios pedagógicos, tecnológicos e instalaciones del Establecimiento para una mejor realización de su labor docente, como asimismo, a poder proponer al equipo directivo la realización de actividades extraescolares o

complementarias para su mejor quehacer pedagógico.

48 . A ser informados de todo lo relativo a reglamentaciones educativas, administrativas, legales y profesionales que afectan el ejercicio de sus funciones.

49 Contar con un ambiente laboral grato para poder desempeñar eficazmente su trabajo.

4.10 . Ser instruidos adecuadamente y con los medios necesarios acerca de los beneficios otorgados por los organismos de seguridad social y previsional.

4.11. Oportunidad de perfeccionamiento profesional, a través de cursos o talleres de actualización, profundización e innovación, tanto dentro como fuera de la institución.

4.12 . Recibir estímulos por su desempeño profesional.

ARTÍCULO 5º

DERECHO DE LOS PADRES Y APODERADOS

5.1. A que su pupilo reciba una educación conforme a los valores expresados en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la escuela.

5.2. A ser informados por las instancias correspondientes sobre los procesos de aprendizaje, desarrollo personal, social y conductual de su hijo/a en la escuela

5.3. A ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos de éstos.

5.4. A ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos sobre el funcionamiento del establecimiento.

5.5. A recibir sugerencias que orienten el proceso de búsqueda de soluciones ante



eventuales dificultades que puedan afectar al estudiante.

5.6. A ser citados oportunamente a entrevistas, reuniones y encuentros programados por el colegio.

5.7. A ser atendidos por la persona requerida, según horario establecido.

5.8. A ser avisados oportunamente de los horarios de atención de los profesores jefes y de los subsectores.

5.9. A ser tratados con respeto y consideración por parte de todos los miembros de la escuela.

5.10. A ser elegidos para integrar una directiva de curso y/o de centros general de padres.

5.11. A ser informados oportunamente sobre las normas de la escuela y las transgresiones a ellas.

5.12. A apelar ante la dirección del colegio por sanciones aplicadas al estudiante.

5.13. A requerir cualquier información que tenga relación con el proceso de formación del alumno o alumna.

5.14. A que el ejercicio de estos derechos se realice, entre otras instancias asociativas, a través de un Centro de Padres y Apoderados.

5.15. Plantear, respetuosa, formal y responsablemente, sus inquietudes, las cuales deben expresarse por medio de un conducto regular, según sea la situación:

a) Situación Académica:

- Profesor(a) de Asignatura
- Profesor(a) Jefe
- Jefe de UTP
- Dirección

b) Situación que afecte la convivencia escolar u otra:

- Profesor(a) de asignatura
- Profesor(a) Jefe
- Inspector

- Orientación
- Encargado de Convivencia Escolar
- Dirección

El Alumno y la Alumna tiene derecho a:

6.1 Los alumnos y alumnas de la escuela Pedro de Oña tienen el derecho a recibir educación de calidad y equidad, de acuerdo a los planes de estudio vigentes.

6.2 Conocer los Planes y Programas de Estudio aprobados por el Ministerio de Educación para el grado que cursa.

6.3 Ser reconocido en la Comunidad Escolar por evidenciar valores espirituales y humanos en la relación con sus pares y adultos del Colegio y por sus logros académicos, artísticos, deportivos y/o culturales.

6.4 Conocer el Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento de Convivencia Escolar y las condiciones de Evaluación y Promoción la escuela.

6.5 Recibir información sobre el inicio del año escolar, calendario escolar y el calendario de evaluaciones.

6.6 Conocer el resultado de sus evaluaciones y recibir los instrumentos aplicados, conforme a las normas establecidas en el Reglamento de Evaluación del establecimiento para tal efecto.

6.7 Conocer las observaciones registradas en su hoja de vida en el libro de clases, sean éstas favorables o desfavorables.

6.8 Participar en todas las actividades académicas curriculares propias de su nivel, salvo por impedimentos específicos o prescripción médica, debida y oportunamente informado o por encontrarse bajo medida disciplinaria, contemplada en el Reglamento.

6.9 Elegir y/o ser elegidos como representantes de su curso o del Centro General de Alumnos.

6.10 Participar en actividades extra programáticas que La Escuela Pedro de Oña promueva y desarrolle, fuera de horario de clases.

6.11 Participar en actividades académicas, culturales, sociales y deportivas organizadas por la escuela o en representación de ésta.

6.12 A recibir un trato respetuoso y digno por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa.

6.13 Recibir su educación dentro de una sana convivencia escolar entre todos los miembros del establecimiento.

6.14 Ser orientados integralmente por el profesor de asignatura, profesor jefe, Jefe de U.T.P y Equipo Psicosocial.

6.15 Frente a cualquier situación que altere la sana convivencia y, previo a la aplicación de una medida disciplinaria, todos los alumnos(as) tienen derecho a un debido proceso, en conformidad con las normas de este reglamento, con el objetivo de acreditar su responsabilidad o absolución en los hechos investigados.

6.16 Utilizar la infraestructura con que cuenta el Colegio Pedro de Oña para el adecuado y normal desarrollo de sus actividades formativas, de acuerdo a sus normas.

6.17 Utilizar los recursos de la biblioteca de la escuela, en los horarios que se han dispuesto para tales fines.

6.18 Plantear, respetuosa, formal y responsablemente, sus inquietudes, las cuales deben expresarse por medio de un conducto regular, según sea la situación:

a) *Situación Académica:*

- Profesor(a) de Asignatura
- Profesor(a) Jefe
- Jefe de UTP
- Dirección

b) Situación que afecte la convivencia escolar u otra:

- Profesor(a) de asignatura
- Profesor(a) Jefe
- Inspector
- Orientación
- Encargado de Convivencia Escolar
- Dirección

TITULO III DEBERES

ARTÍCULO 7º

DEBERES DE LOS PROFESORES, ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN, DIRECTIVOS, ADMINISTRATIVOS Y PERSONAL AUXILIAR

- 7.1 Todo el personal de esta institución deberá relacionarse con los estudiantes de manera cordial y respetuosa.
- 7.2 Atender a las necesidades específicas de los estudiantes de acuerdo a su rol.
- 7.3 Favorecer un ambiente de compañerismo y trabajo en equipo.
- 7.4 Cumplir con las funciones asociadas al rol y con las normativas, horarios, reglamentos y disposiciones en el ámbito de su competencia.
- 7.5 Justificar oportunamente las inasistencias al trabajo.
- 7.6Mostrar respeto hacia todos los miembros de la Comunidad Educativa, sin excepciones.
- 7.7 Colaborar con el mantenimiento del orden, cuidado del material, medios e infraestructura del colegio, como también con el correcto comportamiento de los estudiantes dentro del recinto escolar.
- 7.8 No fumar ni consumir bebidas alcohólicas en dependencias del colegio.
- 7.9 Profesores se rigen por la normativa establecida en el Estatuto Docente.
- 7.10 Profesores deben cumplir en los plazos establecidos con planificaciones, procesos de evaluación de los estudiantes, reuniones individuales y grupales con padres y apoderados, turnos de reemplazos en caso necesario, y labores administrativas inherentes a su cargo.

7.11 Profesores deben informar oportunamente a los apoderados tanto de los avances como de las dificultades o faltas de su pupilo.

DEL PROFESOR JEFE: El docente, en el cumplimiento de su función, será responsable de la marcha pedagógica y de orientación de su curso. Estableciendo entre sus deberes y funciones:

- a) Planificar de acuerdo a las directrices entregadas por la Dirección y Unidad Técnica Pedagógica del establecimiento.
- b) Revisar y supervisar constantemente el libro de clases de su curso.
- c) Ejecutar, supervisar y evaluar el proceso de orientación en el aula.
- d) Organizar, supervisar y evaluar las actividades específicas del Consejo de Curso.
- e) Realizar tres reuniones como mínimo por semestre.
- f) Disponer de un horario de atención a Padres y Apoderados, informado al inicio del año escolar.
- g) Cumplir el horario de clases para el cual fue contratado
- h) Completar fichas de derivación a Psicóloga del establecimiento.
- i) Confeccionar informes de conducta y desarrollo personal, cuando éstos sean requeridos por especialistas externos con los cuales el alumno mantenga tratamiento y/o por Equipo Psicosocial del colegio.
- j) Mantener las aulas limpias y ordenadas.
- k) Antes de un cambio de hora debe cerciorarse que la sala se encuentre en óptimas condiciones de higiene y orden para ser utilizadas por el siguiente profesor.

DEL PROFESOR DE SECTORES: Serán los encargados de impartir los contenidos en los distintos sectores o subsectores del plan de estudio. Entre sus deberes y funciones se encuentran:

- a) Contribuir a la educación de niños, niñas y jóvenes, enseñando su especialidad.
- b) Planificar, desarrollar y evaluar sistemáticamente las actividades de su sector o subsector.
- c) Promover valores, hábitos y actitudes.
- d) Desarrollar la disciplina de los alumnos, especialmente por medio del ejemplo personal.
- e) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones técnicas pedagógicas establecidos por MINEDUC y Equipo de Gestión del establecimiento.
- f) Mantener al día los documentos asociados a su función y entregar oportunamente la información que Dirección, Jefatura Técnica y/o Equipo Psicosocial soliciten.
- g) Pasar lista de clases, firmar y registrar contenidos en el libro de clases.
- h) Respetar fechas de evaluaciones y pruebas programadas.
- i) Participar en el Consejo de Profesores, Consejos Técnicos y Talleres cuando sea requerido.
- j) Informar al profesor Jefe de Curso, problemas conductuales y de aprendizaje que pueda presentar un alumno.
- k) Resguardar el logro de los aprendizajes esperados por parte de todos sus alumnos.
- l) Cumplir el horario de clases para el cual fue contratado.
- m) Mantener las aulas limpias y ordenadas.
- n) Antes de un cambio de hora debe cerciorarse que la sala se encuentre en



óptimas condiciones de higiene y orden para ser utilizadas por el siguiente profesor.

ARTÍCULO 8º

DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS

8.1 El apoderado del alumno debe ser la madre, el padre o su tutor legal. No podrán ser apoderados las personas menores de 18 años.

8.2 Será responsabilidad del apoderado asistir a todas las reuniones de curso, talleres y citaciones convocadas por el Profesor Jefe, algún profesor de asignatura, Equipo Educativo y/o Equipo Psicosocial (Asistente Social, Psicóloga y Orientadora).

8.3 Si el apoderado titular no puede asistir a reunión o algún Taller, tiene el deber de informar por escrito antes que esta se realice. El apoderado tiene la facultad para autorizar, mediante carta simple enviada al profesor, a otra persona mayor de edad. Si el apoderado no justificó por escrito su inasistencia y no envió a otra persona en su reemplazo, debe acompañar a su hijo y justificar en Inspectoría antes del inicio de clases del día siguiente.

8.4 Ante el incumplimiento del apoderado de las exigencias anteriores, el alumno no podrá ingresar a clases.

8.5 El apoderado tiene el deber de ayudar, participar y apoyar en las iniciativas y actividades que beneficien a la Directiva de su Curso, Centro de Padres y Apoderados del establecimiento.

8.6 Los apoderados tienen la obligación de informarse sobre la situación académica y disciplinaria de su hijo, respetando el horario de atención dado oportunamente por el profesor.

8.7 Los apoderados deben velar por el cumplimiento de los deberes del alumno establecidos en este Reglamento.

8.8 Los apoderados deben revisar diariamente la libreta de comunicaciones y firmar comunicaciones, pruebas u otros documentos enviados por el establecimiento educacional.

8.9 Los apoderados deben revisar diariamente los cuadernos y textos escolares del alumno, de modo de velar por el cumplimiento de sus tareas y deberes escolares.

8.10 Es obligación de los apoderados enviar los materiales señalados por el profesor para la realización de sus actividades escolares. En relación a lo anterior, se debe traer durante el primer mes de clases la lista de útiles escolares solicitada al momento de matricular al alumno.

8.11 Los apoderados deben cerciorarse que los alumnos lleguen con sus tareas, trabajos o materiales al inicio de la jornada escolar. No permitiéndosele ingresar al establecimiento a dejar lo que hayan olvidado.

8.12 Los apoderados deben asumir compromisos de derivación a especialista de su hijo y cumplir con administrar adecuadamente los medicamentos indicados por ellos, cuando corresponda.

8.13 El apoderado debe supervisar que el alumno no traiga objetos tecnológicos, tales como celulares, Mp3, cámaras fotográficas o similares, que les permitan escuchar música, tomar fotografías y grabar videos, mientras el profesor desarrolla su clase, ya que esto entorpece el proceso de enseñanza aprendizaje.

8.14 Ante destrozos ocasionados por el alumno, el apoderado deberá responder, mediante la cancelación del daño ocasionado.

8.15 En las relaciones con toda la comunidad educativa, el apoderado debe mostrar buenos modales, respeto y cortesía.

8.16 Está estrictamente prohibido agredir física y/o verbalmente a cualquier persona del establecimiento, ya sea dentro o fuera del establecimiento, en caso de conocer alguna situación de este tipo, su rol como apoderado será evaluado.

8.17 Ante el incumplimiento del apoderado de las exigencias anteriores, calidad de apoderado, será analizada en Consejo de Profesores, pudiendo llegar a la cancelación de la matrícula del alumno.

8.18 La agenda será el medio de comunicación directa con la Escuela, debiendo informarse por esta vía, en caso que el apoderado no pueda asistir a la Escuela, ante cualquier eventualidad.

ARTÍCULO 9º

DEBERES DE LOS ALUMNOS

9.1 Respetar y practicar el reglamento interno del establecimiento educacional, a partir de su difusión y/o toma de conocimiento.

9.2 Los alumnos deberán conocer anualmente el reglamento de Convivencia Escolar, ya que este puede estar sujeto a cambios acorde a las contingencias nacionales y del establecimiento.

9.3 Los alumnos estarán sujetos al cumplimiento de normas, deberes y obligaciones en el ordenamiento interno del colegio.

9.4 Deberán acatar las disposiciones internas de la escuela y su comportamiento debe ser ejemplar dentro y fuera de ella, quedando prohibido todo tipo de maltrato escolar que atente contra la sana convivencia en el establecimiento educacional. Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:

- a) Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazas u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sea fuera o dentro del establecimiento educacional.
- b) Agredir físicamente, golpear o ejercer algún tipo de violencia en contra de algún alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- c) Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- d) Faltas de respeto a todas las personas del establecimiento educacional, sin distinción de edad, sexo, religión, etnia o condición social.
- e) Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa a través de chats, blogs, fotolog, Facebook, mensajes de textos, correos electrónicos, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro

medio tecnológico, virtual o electrónico.

- f) No respetar el juego y recreación de los demás.
- g) Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- h) Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivo de delito.
- i) Se prohíbe estrictamente, portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetivos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos, considerando un peligro para la integridad física de los demás, siendo esta conducta reiterada, el docente a cargo o funcionario que este en conocimiento de esta situación, deberá entregar a dirección el elemento, para ser entregado a su apoderado, con previa citación.
- j) Destruir las pertenencias de sus pares o cualquier otro miembro de la comunidad estudiantil.

EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL:

9.5 Será obligación de los alumnos abandonar el establecimiento ordenados y formados al término de la jornada.

9.6 Los alumnos y alumnas no podrán negarse a cumplir un mandato que está implícito en su rol de estudiante.

9.7 Los alumnos manifestarán corrección en sus modales, lenguaje y trato dentro o fuera del establecimiento.

9.8 Se prohíbe portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o cualquier tipo de sustancias ilícitas o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional; actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste. Ante este caso, el establecimiento se comunicará de manera inmediata con el apoderado para que venga a retirar al alumno, quedando bajo su responsabilidad.

9.9 Los alumnos deberán poner especial atención en la presentación de cuadernos, libros, documentos, trabajos, informes, etc. Todos los útiles deberán estar marcados con su nombre.

9.10 Los alumnos deberán respetar y acatar las órdenes y llamadas de atención de cualquier profesor, administrativo y auxiliar de servicios del establecimiento, siempre y cuando no atente con su dignidad personal. Si fuera éste el caso, el alumno deberá dar cuenta inmediata a la dirección del colegio.

9.11 Los alumnos deberán mantener una actitud de respeto en la formación diaria, en los actos académicos, desfiles y otras actividades que se desarrollen fuera y dentro del colegio.

9.12 El alumno debe tener una actitud positiva y receptiva ante el proceso de aprendizaje, mostrando una tendencia hacia el saber, con la finalidad que su conducta sea un aporte en este proceso.

9.13 Conocer las fechas de evaluaciones y entrega de trabajos, asumiendo la responsabilidad en la asistencia.

9.14 Los alumnos no podrán salir del establecimiento sin autorización durante la jornada escolar.

9.15 Los alumnos podrán retirarse en horas de clases sólo si el apoderado lo requiere personalmente. No se autorizará el retiro de alumnos por medio de autorización escrita o telefónica.

9.16 Los alumnos deberán ingresar al colegio 5 minutos antes del toque de timbre, la puerta se cerrará a la hora exacta y el alumno que quede fuera deberá esperar para que sea registrado su atraso.

9.17 Los alumnos que no asistan a clases, con el propósito de no atrasarse en sus obligaciones escolares, tienen el deber de solicitar los cuadernos. De no poder cumplir con este deber, será el apoderado quien informará o justificará oportunamente al profesor.

9.18 Los alumnos deberán presentarse a clases con los distintos materiales requeridos para cada asignatura, el incumplimiento de estas obligaciones influirá en las evaluaciones parciales y finales, no se aceptarán la recepción de materiales, trabajos, colaciones, dinero, llaves, implementación de educación física u otras durante la jornada escolar.

9.19 Se debe respetar a la directiva del curso, centro de alumnos, como también los acuerdos que en ellos adopten.

9.20 Deberán solucionar los conflictos a través del diálogo y reflexión compartida, utilizando el conducto regular del colegio.

9.21 Están prohibidas las expresiones afectivas exageradas y apasionadas (besos, abrazos, etc.)

EN LAS SALAS DE CLASES:

9.22 Mantener las aulas limpias y ordenadas.

9.23 Cuidar las aulas de clases y otros elementos, audio – visuales, como: tv, video, radio, computador, data, etc.).

9.24 Dejar las salas ordenadas y en condiciones óptimas después de usarla y en los cambios de hora.

9.25 Mantener una postura correcta en la sala.

9.26 En la sala de clases se prohíbe lanzar papeles y objetos o cualquier situación que impida una clase ordenada y armoniosa.

9.27 No traer a la sala de clases teléfonos celulares, iPod, netbook, notebook, Tablet, mp3, mp4, audífonos, juegos, etc., exceptuando en oportunidad que el docente las hubiese solicitado, en alguna actividad específica.

9.28 Utilizar solamente la sala de clases para acciones de unidad educativa.

9.29 Cuidar el diario mural o cualquier información relevante para el estudiante o profesor.

9.30 Los alumnos deben formarse al inicio de la jornada de clases y después de los recreos. Al término de la jornada de clases, deberán salir de manera adecuada acompañados por el docente a cargo.

9.31 En horas de clases el alumno deberá permanecer en su sala sin interrumpir el normal desarrollo de ella, (no gritar, silbar, cantar, o molestar, a sus compañeros, ni lanzar objetos), etc.

9.32 Al inicio de las clases y después de los recreos, los alumnos ingresarán a sus salas en orden y formados. Los alumnos que no hayan entrado a clases, solo podrán hacerlo con pase de Inspectoría General.

9.33 Todos los alumnos y alumnas deberán salir de sus salas de clases y dirigirse al patio, en los recreos. En caso de lluvia deberán permanecer en el patio techado.

EN LOS RECREOS:

9.34 Cuidar el entorno utilizado en el recreo.

9.35 Mantener un lenguaje adecuado.

9.36 Mantener actitudes de respeto ante llamados de atención, de parte de algún docente o persona perteneciente al establecimiento educacional.

9.37 Se prohíbe salir de la sala sin la autorización del profesor.

9.38 En el horario de recreo, todos los alumnos deben salir de la sala.

9.39 Se prohíbe realizar algún tipo de comercio, propaganda o colectas en el establecimiento educacional, sin la previa autorización de dirección.

9.40 Salir de la sala caminando y en silencio, asumiendo las indicaciones del docente.



EN ACTIVIDADES EXTRAPROGRAMÁTICAS.

9.41 Los alumnos tienen la obligación de participar en las actividades extra programáticas con responsabilidad, entusiasmo y perseverancia.

9.42 Los apoderados deben justificar la inasistencia a alguna actividad extra programática en la que el alumno se haya comprometido a participar.

DEL CUIDADO DEL ESTABLECIMIENTO

9.43 No debe destruir el mobiliario (mesas, sillas, estantes) ni el material del colegio (vidrios. Libros, radios, datats, notebook, y otros) y si así ocurriera, deberá reponer lo destruido en un plazo acorde entre las partes.

9.44 Deben mantener todas dependencias del establecimiento limpias y libres de rayas.

9.45 Cada curso será responsable del aseo y mantención de la sala de clases.

9.46 Mantener el medioambiente en condiciones óptimas y saludables, preservando el entorno natural en el cual se encuentra inserto el establecimiento educacional.

RESPONSABILIDAD

9.47 Los alumnos deberán cumplir con sus tareas, trabajos y materias en las fechas señaladas, el no hacerlo significa comunicación al apoderado y observación en el libro de clases.

9.48 Será obligación de los alumnos traer sus pruebas, comunicaciones y citaciones firmadas por el apoderado.

9.49 Traer a clases solo materiales necesarios para el desarrollo de ellas, evitando traer otros objetos tales como: celulares, Mp3, Cámaras fotográficas o similares que les permita escuchar música, tomar fotografías, grabar videos. En caso contrario el Establecimiento no se responsabilizará por eventuales pérdidas.

9.50 Las inasistencias a evaluaciones de síntesis y exámenes finales, deberán ser justificadas solo con certificado médico antes, durante o inmediatamente después de aplicada dicha evaluación. El no cumplimiento faculta al profesor (a) para evaluar con nota mínima (2.0).

9.51 Las evaluaciones de síntesis y exámenes finales no rendidos y justificados con certificado médico serán realizados inmediatamente el día de reingreso al Establecimiento.

9.52 En caso de inasistencia a una prueba de síntesis o examen final debido a suspensión, se aplicará el mismo criterio que en el caso anterior.

HONRADEZ.

9.53 Apropiarse del material de un compañero o del establecimiento, haciéndolo pasar como propio.

9.54 Alterar el libro de clases y/o pruebas que ya hubiesen sido corregidas.

9.55 Falsificar la firma del apoderado en pruebas, comunicaciones o citaciones.

9.56 Pedir o entregar información a un compañero, durante una evaluación.

9.57 Mentir cuando se le pregunte sobre su participación en alguna situación colectiva, de comportamiento inadecuado.

ARTÍCULO 10º

PRESENTACIÓN PERSONAL DE LOS ALUMNOS

10.1 Los alumnos deberán concurrir a clases y a cada actividad del colegio, con su uniforme completo y de forma impecable.

10.2 El uniforme escolar requerido por el colegio es el siguiente:

- a) *Damas*: Falda azul plisada en la parte de atrás, adelante lisa, cuyo largo no debe sobrepasar más arriba de la rodilla, polera gris con el logo del colegio, zapatos negros, calcetas plomas, delantal rojo con franjas plomas que tenga el nombre del colegio y del alumno, cintillo o cole color plomo, rojo o azul marino.
- b) *Varones*: Pantalón plomo de uniforme, zapatos negros, calcetas color plomo, suéter color plomo escote v, polera gris, con el logo del colegio. Delantal plomo con franjas azul marino.
- c) *Alumnos de pre- kínder*: Buzo del colegio y delantal azul con franjas plomas, con el logo del colegio y el nombre del alumno.

- d) *Alumnos de kínder*: Buzo del colegio y delantal de color azul, los cuales se utilizarán todos los días.
- e) *Educación Física*: Buzo del colegio, camiseta blanca, zapatillas blancas, negras o gris apropiadas para la actividad.
- f) El *delantal* es el uniforme oficial de uso diario de los alumnos (a), del establecimiento educacional, por ende no podrán vestir con ninguna prenda encima de él: chaleco, suéter u otra prenda.

10.3 Adicionalmente:

- a) Los alumnos podrán usar debajo de la polera sólo una camiseta de color blanco, no de otros colores.
- b) Durante la temporada de invierno los alumnos (a), podrán usar parka color azul marino o ploma y gorros o cuellos plomos.
- c) En la época de invierno, las damas podrán usar pantalón de tela de color azul marino o el buzo del colegio, junto a sus zapatos de colegio. No se aceptarán pantalones de cotelé, mezclilla, tela de polar o de cualquier otro tipo; ni el uso de zapatillas.
- d) Los alumnos deben presentarse de manera ordenada y aseada al establecimiento educacional.
- e) Los varones deberán usar el cabello corto, que no toque el cuello de la polera, sin chasquillas ni patillas largas, no permitiéndose cortes de moda.
- f) Las damas deberán usar el cabello peinado (trenza u otra forma que no sea suelto) y tomado, con un cintillo o cole color plomo, rojo o azul marino.
- g) El cabello debe encontrarse libre de parásitos. En caso de detectarse que un/a alumno/a se encuentra contagiado, se informará al apoderado quien tendrá 3 días para realizar la limpieza del cabello. De considerarse que el riesgo de contagio a sus pares es inminente se sugerirá no enviar al alumno/a a la Escuela hasta que se remedie la situación, reintegrándose cuando se encuentre libre de parásitos. Además se informará al resto de los

apoderados del curso para que colaboren previniendo el contagio.

- h) Se prohíbe el uso de maquillaje, cabello teñido, esmalte en las uñas, aros colgantes, aros artesanales, aros en nariz y/o boca, collares, pulseras, piojitos y tatuajes.

ARTÍCULO 11º

ASISTENCIA DEL ALUMNO A CLASES

11.1 Es obligación de los alumnos (a) asistir a clases sistemáticas todos los días hábiles del calendario escolar.

11.2 Deben cumplir con los horarios de entrada y salida.

Básica:

Lunes a jueves 08:00 a 15:25 hrs.

Viernes 08:00 a 13:45 hrs.

Kinder:

Lunes a jueves 08:10 a 12:40 hrs.

Viernes 08:10 a 13:10 hrs.

Pre Kinder:

Lunes y martes 12:00 a 17:30 hrs.

Miércoles y jueves 12:00 a 16:30 hrs.

Viernes 12:00 a 16:00 hrs.

11.3 Se podrá faltar a clases solo en caso de enfermedad, fallecimiento de algún miembro de su familia o un viaje, debidamente justificado por su apoderado.

11.4 Los alumnos que falten por enfermedad deben presentar certificado médico.

11.5 Deben asistir a todas las jornadas de clase, sin atrasarse, ni ausentarse de alguna hora o bloque, salvo motivo justificado.

11.6 Ante las inasistencias prolongadas y sin justificación, será responsabilidad de la Dirección, contactarse con los padres y/o apoderados del alumno (a).

11.7. Los alumnos que no asistan a clases, tienen la obligación de conseguir la materia de los días de inasistencia, pues no es motivo para no ser evaluados.

11.8 Los alumnos atrasados serán anotados en inspectoría y al tercer atraso se citará al apoderado.

11.9 En caso de atraso, el alumno (a) debe solicitar en secretaría, un pase que le permita ingresar a clases.

11.10 Después del tercer atraso, el apoderado será citado por inspectoría para informar de la situación (Falta grave). De repetirse esta situación (6 atrasos) el

alumno estará incurriendo en una falta muy grave, que tendrá como sanción 1 día de suspensión.

11.11 Las inasistencias deberá ser justificadas antes del día de presentación del alumno a clases, si tuviese una prueba fijada con anterioridad, se coordinará con el profesor de asignatura la evaluación.

11.12 Las inasistencias reiteradas, por más de una semana, sin justificación alguna y habiendo agotado todos los recursos necesarios para obtener información del alumno, serán informadas a Carabineros por la Directora, para verificar su causa y obligación a los Padres a enviar a su hijo(a) a clases.

TITULO IV SOBRE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 12º COMITÉ DE LA SANA CONVIVENCIA

DE SU DEFINICION:

12.1 El Comité de Convivencia Escolar es una instancia permanente que fomenta la armonía y la sana convivencia de la comunidad escolar, creando e impulsando acciones que fortalezcan los valores institucionales. Su principal propósito está referido a la gestión preventiva y a la resolución de conflictos conforme al presente Reglamento.

DE SUS INTEGRANTES:

12.2 El Comité de Convivencia Escolar, está integrado por:

- a) Directora
- b) Encargado de Convivencia Escolar / Psicóloga

- c) Orientadora
- d) Inspectora General
- e) Asistente Social
- f) Un profesor
- g) Un representante de los Padres y Apoderados

DE SUS OBJETIVOS:

12.3 Diseñar, implementar, promover y evaluar los planes de prevención y mantenimiento de un clima escolar sano en el establecimiento.

12.4 Determinar qué alumnos o alumnas precisan de apoyo para superar sus problemas de comportamiento.

12.5 Cautelar que las instancias correspondientes apliquen las medidas indicadas en este Reglamento, en los casos fundamentados y pertinentes.

12.6 Optimizar los planes de prevención y mantenimiento de un clima escolar sano en el Colegio.

DEL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA

12.7 El Comité de Convivencia Escolar es presidido por el Encargado de Convivencia Escolar y tiene un(a) Secretario(a) para llevar actas de las sesiones y acuerdos adoptados.

12.8 Sesionará mensualmente en forma ordinaria y extraordinariamente las veces que se requiera, con a lo menos dos tercios de sus miembros.

12.9 Anualmente informará a la comunidad acerca de los planes preventivos para la convivencia escolar.

12.10 Después de cada reunión de Equipo de Convivencia Escolar, y en caso de ser necesario para el logro de los objetivos, el Encargado del Comité informará a

los profesores jefes sobre los alumnos y alumnas que están siendo tratados.

12.11 El Encargado del Comité debe informar en cada sesión del estado de avance de los casos en tratamiento y de nuevos alumnos que presentan dificultades.

12.12 El Encargado del Comité debe sesionar en conjunto con los profesores de un curso y/o nivel determinado, si el caso lo amerita.

12.13 El Encargado del Comité podrá reunirse con el Presidente del Centro General de Padres, para efectos de prevención y promoción de la sana convivencia escolar y/o cuando alguna situación especial lo amerite.

12.14 Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar.

ARTÍCULO 13º

ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

13.1 Existirá uno encargado de convivencia escolar, que estará a la cabeza del comité de Sana Convivencia Escolar.

FUNCIONES:

13.2 Ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del Comité de Sana Convivencia Escolar.

13.3 El encargado de convivencia escolar deberá llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.

13.4 Una vez recopilados los antecedentes correspondientes o agotada la investigación, el encargado deberá presentar un informe ante el Comité de la Sana Convivencia Escolar, o el que haga sus veces, para que este aplique una medida o sanción si procediere, o bien para que recomiende su aplicación a la Dirección o autoridad competente del establecimiento.

14.1 Se prohíbe cualquier acción u omisión que atente contra o vulnere la sana convivencia escolar

14.2 La autoridad competente investigará, de conformidad al reglamento interno de convivencia escolar, las conductas consideradas como maltrato escolar, las que deberán ser debidamente explicitadas y, de ser pertinente, castigadas mediante un sistema gradual de sanciones.

ARTÍCULO 14º

PROHIBICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR

14.1 Se prohíbe cualquier acción u omisión que atente contra o vulnere la sana convivencia escolar.

14.2 La autoridad competente investigará, de conformidad al reglamento interno de convivencia escolar, las conductas consideradas como maltrato escolar, las que deberán ser debidamente explicitadas y, de ser pertinente, castigadas mediante un sistema gradual de sanciones

ARTÍCULO 15º

MALTRATO ESCOLAR

15.1. Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- a) Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales;
- b) Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo; o
- c) Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

15.2 Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:

- a) Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.

- b) Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- c) Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- d) Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.).
- e) Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- f) Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de *chats*, *blogs*, *photologs*, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
- g) Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- h) Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.
- i) Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.
- j) Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.

TITULO V SOBRE LAS FALTAS DISCIPLINARIAS

ARTÍCULO 16º DE LA PREVENCION DE FALTAS DISCIPLINARIAS

ACCIONES GENERALES DE ACOMPAÑAMIENTO PREVENTIVO

La escuela Pedro de Oña con el fin de mantener una sana convivencia realizará las siguientes acciones preventivas:

16.1 Talleres preventivos sistemáticos para alumnos en orientación.

16.2 Talleres de fortalecimiento del rol parental en jornadas para padres y apoderados.

16.3 Entrevistas del profesor jefe con sus alumnos(as) y profesores del curso, con la finalidad de conocer las inquietudes, intereses y problemáticas de éstos.

16.4 Entrevistas de profesor jefe con sus apoderados(as) para tratar temas relacionados con su pupilo.

16.5 El Encargado de Convivencia Escolar realizará entrevistas a los alumnos nuevos de la Escuela con la finalidad de detectar su grado de adaptación al Colegio, y en caso de ser necesario solicitar apoyo a otras instancias para revertir la situación problema.

16.6 Entrevistas de alumnos nuevos con Orientadora para ayudarlos en su inserción al Colegio.

16.7 Talleres de capacitación y desarrollo personal para los funcionarios del Colegio, y además para padres y apoderados.

16.8 Se realizarán medidas que promuevan las conductas positivas manifiestas por los alumnos (*VER DESCRIPCIÓN EN ANEXO*), entre las que se encuentran:

- a) Citación al apoderado para felicitarlo por el destacado comportamiento de su hijo.
- b) Registro en el libro de clases de la conducta positiva.
- c) Felicitación frente al grupo de pares.
- d) Entrega de estímulo.
- e) Felicitación en acto cívico.
- f) Destacar la acción positiva en diario mural del curso.
- g) Destacar acción positiva en paneles ubicados en el hall de ingreso de la escuela.

ESTRATEGIAS FORMATIVAS ESPECIALES Y DE ACOMPAÑAMIENTO ANTES DE LA TOMA DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

16.9 Individuales:

En el caso que un(a) alumno(a) vivencie alguna problemática, se adoptarán las siguientes estrategias formativas especiales y de acompañamiento, antes de aplicar las medidas de observación, condicionalidad, denegación o cancelación de matrícula.

- a) El profesor jefe o de asignatura llevará a cabo entrevistas con el alumno que presente problemas disciplinarios, con el fin de conocer su problemática y establecer acuerdos para el cambio.
- b) El profesor jefe o de asignatura llevará a cabo entrevistas con los padres del alumno que presente problemas disciplinarios para informarle la situación, de los acuerdos con el alumno(a) y establecer acciones de apoyo de su parte.
- c) Se derivará a Orientadora el caso cuando no se obtenga resultado con los compromisos fijados previamente. En esta instancia se llevará a cabo consejería, compromisos y/o aplicación del reglamento Interno de Convivencia Escolar al Alumno(a); siendo en esta última medida apoyada por inspectora General.
- d) La psicóloga hará un diagnóstico previo a los alumnos que presenten

dificultades de comportamiento, relaciones interpersonales u otras.

- e) El Encargado de Convivencia Escolar/Psicóloga brindará apoyo, consejería y mediación al alumno en situación de indisciplina.
- f) El equipo psicosocial realizará el seguimiento a los alumnos que están siendo tratados por especialistas externos.
- g) Los profesores, orientadora y el equipo psicosocial deberán aplicar las estrategias sugeridas por especialistas externos a alumnos que presenten dificultades de comportamiento, relaciones interpersonales u otras.

16.10 Grupo de curso:

- a) El equipo psicosocial, orientadora y profesores llevarán a cabo charlas preventivas durante todo el proceso de enseñanza.
- b) El equipo psicosocial llevará a cabo talleres destinados a promover una sana convivencia escolar entre los alumnos.

16.11 A nivel Escolar

- a) El establecimiento deberá adoptar las acciones necesarias para la correcta, oportuna y completa difusión acerca de las normas y planes relativos a la convivencia escolar a través de todos los medios disponibles, para que la comunidad educativa esté permanentemente informada y pueda ejercer sus derechos.

ARTÍCULO 17º

TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS DISCIPLINARIAS

17.1 Las faltas de los alumnos y alumnas se clasifican en leves, graves y gravísimas.

FALTAS LEVES:

Faltas leves son aquellas conductas que transgreden las normas que regulan la convivencia y que, sin llegar a alterar ésta de manera significativa ni a causar mayor daño o perjuicio a sí mismo, a terceros o al Colegio, se apartan del perfil definido para los alumnos(as). Se considerarán 3 faltas leves como una grave.

**(VER ANEXO PARA OBTENER DETALLE DE CONDUCTAS)*

FALTAS GRAVES:

Faltas graves son aquellas conductas que transgreden las normas, perjudicando seriamente la convivencia escolar o con repercusiones negativas para sí mismo, para terceros o para el Colegio. Se considerarán 3 faltas graves como una muy grave.

**(VER ANEXO PARA OBTENER DETALLE DE CONDUCTAS)*

FALTAS MUY GRAVES:

Faltas gravísimas son aquellas conductas que transgreden las normas, causando un gravísimo perjuicio a la convivencia escolar o con muy serias repercusiones negativas para sí mismo, para terceros o para el Colegio o conductas tipificadas como delito.

**(VER ANEXO PARA OBTENER DETALLE DE CONDUCTAS)*

ARTÍCULO 18º

DEL DEBIDO PROCESO

18.1 Previo a aplicar una medida o sanción, se hace necesario conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la falta, a fin de evitar actuar con rigidez y arbitrariedad.

18.2 El procedimiento debe respetar el debido proceso, es decir, establecer el derecho de todos los involucrados.

a) El debido proceso:

- Que sean escuchados.
- Que sus argumentos sean escuchados
- Que se presuma inocencia; y,
- Que se reconozca su derecho a la apelación.

ARTÍCULO 19º

DE LAS CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES

Se consideran circunstancias atenuantes las siguientes:

19.1 Considerar la edad, las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno(a).

19.2 Reconocer por parte del alumno(a) la falta antes de la formulación de la medida, lo que tendrá mayor valor si esto ocurre de manera espontánea.

19.3 Corregir el daño o compensar el perjuicio causado, antes de que se haya determinado la medida formativa.

19.4 Haber presentado un buen comportamiento anterior a la falta.

19.5 Haber sido inducido a cometer la falta por otra persona.

ARTÍCULO 20º

DE LAS CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES

Se consideran circunstancias agravantes las siguientes:

20.1 Reiteración de una conducta negativa en particular.

20.2 Mal comportamiento anterior, aun cuando no esté referido a la reiteración de una conducta negativa en particular.

20.3 Presentar un comportamiento negativo, teniendo un cargo de representatividad de la comunidad educativa.

20.4 Haber actuado con premeditación.

ARTÍCULO 21º

DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

DESCRIPCION DE LAS MEDIDAS:

De acuerdo con la gravedad de la falta cometida por el alumno o por la alumna, se aplicará alguna de las siguientes medidas:

21.1 *Reparar o restituir el daño causado:* La acción reparatoria debe ser absolutamente voluntaria, la obligatoriedad en este tipo de medida la hace perder su sentido, dado que lo que se pretende es que una de las partes se responsabilice de su acción. El acto de restitución debe estar relacionado y ser proporcional con el daño causado. Por ejemplo, restituir un bien o pedir disculpas públicas, si el daño fue causado por un rumor o comentario mal intencionado.

21.2 *Amonestación verbal:* Consiste en hacerle ver al alumno o a la alumna acerca de lo inadecuado de su conducta, de las repercusiones que ésta podría tener. Implica, además, advertirle de la importancia de no cometerla nuevamente y aconsejarle para que mantenga una buena convivencia escolar.

21.3 *Amonestación con constancia escrita en los documentos del establecimiento:* Consiste en hacerle ver al alumno o a la alumna acerca de lo inadecuado de su conducta, de las repercusiones que ésta podría tener. Implica, además, advertirle de la importancia de no cometerla nuevamente y aconsejarle para que mantenga una buena convivencia escolar, dejando constancia escrita en algunos de los documentos oficiales del establecimiento. (Libro de clases, hoja de vida del alumno o Agenda Escolar)

21.4 *Citación al Apoderado:* Es una acción que se realiza al apoderado(a), para solicitarle su presencia en el Colegio debido a alguna conducta efectuada por el alumno o alumna y que transgrede las normas institucionales. Esta citación se realiza a través de una comunicación vía Agenda Escolar o telefónica según sea la situación y la urgencia.

21.5 *Derivación al equipo psicosocial:* se llevándose a cabo terapia personal, familiar, grupal; talleres de reforzamiento, educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar.

21.6 *Asignación trabajo complementario extra aula:* Consiste en que el alumno o alumna, en su tiempo libre debe asistir al Colegio a realizar un trabajo académico otorgado por un docente o por una autoridad del establecimiento.

21.7 *Servicio Comunitario:* Implica que el alumno(a) o alumno(as) realiza(n) alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través de un esfuerzo personal. Ejemplo: limpiar y/o restaurar algún espacio del Colegio, mantener el jardín, ayudar a cuidar a niños de niveles parvularios o básicos, pintar alguna muralla.

21.8 *Suspensión de clases y/o de actividades del establecimiento:* Esta medida consiste en detener temporalmente al alumno o alumna de asistir a clases, debido a alguna conducta personal o colectiva que haya realizado y que transgrede la normativa institucional. La duración de la medida dependerá de la gravedad de la conducta. Mientras dure la suspensión, el alumno(a) no puede participar en actividades de ningún tipo, programadas por el Colegio ni en representación de éste.

21.9 *Condicionabilidad de Matrícula:* Consiste en, que a partir de una reiteración de conductas graves o de una conducta gravísima, el alumno(a) queda en una situación especial que implica que al reiterar sus faltas está expuesto a la cancelación de matrícula, debiendo comprometerse a no recaer en el tipo de conducta efectuada u otra similar. Esta promesa debe ser firmada por el alumno o alumna y su Apoderado(a). Esta medida consiste en dejar al alumno (a) en un período de condicionabilidad, desde meses hasta por un año, con el fin de ir evaluando su conducta, producto del proceso de ayuda que el Colegio le otorgue. Los alumnos(as) afectados(as) con esta medida, mientras esté vigente su condicionabilidad, no podrán participar en actividades que signifiquen representar al Colegio (competencias deportivas, actos culturales, desfiles, salidas a terreno,

entre otros). La situación final del alumno(a) con Matrícula Condicional debe quedar resuelta antes del proceso normal de matrícula, por cuanto ésta puede incidir o no en la renovación de matrícula para el año siguiente.

21.10 *Cancelación de Matrícula:* Consiste en, que a partir de una reiteración de conductas graves o de una conducta gravísima el Colegio establece cancelar la matrícula a un alumno o a una alumna, dejando de ser alumno(a) regular. Esta medida será comunicada al apoderado(a) personalmente y por escrito por la Dirección del colegio, debiendo quedar constancia de la recepción del escrito por ambas partes. En el mes de octubre se debe decidir a qué alumnos o alumnas se les cancelará la matrícula para el año siguiente. No obstante, debido a una falta gravísima que afecte la convivencia escolar y la imagen institucional la cancelación de matrícula puede producirse en cualquier período del año lectivo.

APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS SEGÚN LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA:

21.11 Faltas leves:

- a) Llamado de atención.
- b) Amonestación verbal.
- c) Acto reparador.
- d) Registro en la hoja de vida del alumno.
- e) Comunicación al apoderado.
- f) Citación al apoderado.
- g) Asignación trabajo complementario extra aula
- h) Servicio Comunitario

21.12 Faltas graves:

- a) Se registrará la falta en el libro de clases.
- b) Derivación a equipo psicosocial.
- c) Entrevista personal con el alumno y sus padres o apoderado. Será llevada a cabo por la dirección del colegio, profesor del subsector y/o equipo

Psicosocial, donde se procederá a seguir las siguientes instrucciones:

- Se informará al apoderado la falta que cometió su hijo/a.
 - Se elaborará un plan de intervención con el alumno/a, con el propósito de realizar un cambio en la conducta. Pudiendo incluirse medidas de servicio comunitario o servicio pedagógico.
 - Se efectuará un seguimiento del caso, hasta observar un cambio en la conducta del alumno/a.
- d) Si el alumno/a, continúa con esta conducta, se sancionará de la siguiente manera:
- Suspensión de uno a tres días de clases como máximo: la aplica dirección y debe ser comunicado inmediata y directamente al apoderado del alumno. La sanción quedará registrada en el libro de clases.

Si el conflicto persiste por diversas razones (disfunción familiar, abuso, delincuencia, enfermedades médicas, drogadicción) se recurrirá a redes de apoyo externo como: DAEM, CESFAM, SENAME, etc.

21.13 Faltas muy graves:

- a) Derivación a equipo psicosocial.
- b) Ante faltas muy graves se citará a entrevista personal al alumno/a y su apoderado:
 - La entrevista será llevada a cabo por la dirección del colegio, profesor del subsector y/o equipo Psicosocial, donde se comunicará al apoderado la falta que cometió su hijo/a.
 - Se elaborará un plan de intervención con el alumno/a, con el propósito de realizar un cambio en la conducta, incluyéndose servicio comunitario o pedagógico.
 - Se efectuará un seguimiento del caso, hasta observar un cambio en la conducta del alumno/a.

- c) Si el alumno/a, continúa con esta conducta, se sancionará de la siguiente manera:
- Suspensión de uno a tres días de clases como máximo: la aplicará dirección y debe ser comunicado inmediata y directamente al apoderado del alumno. La sanción quedará registrada en el libro de clases.
- d) Si después de la suspensión el alumno/a, vuelve a reiterar alguna otra falta se dejará condicional la matrícula para el próximo año. La Condicionalidad de la matrícula es definida por la dirección del establecimiento, previo análisis de los hechos por el Consejo de Profesores. Deberá ser registrado en el libro de clases y el apoderado deberá firmar la orden de suspensión.
- e) En el caso que el establecimiento educacional haya aplicado todas las sanciones estipuladas en el Reglamento Interno y el alumno continúe con su mal comportamiento, se procederá a cancelar la matrícula del colegio. Esta decisión es tomada por la dirección del establecimiento en conjunto con el consejo de profesores.

21.14 Ante alguna situación de connotación sexual, observada, informada o presenciada, se deberá en primera instancia comunicar a la dirección, profesor jefe o algún miembro de la comunidad escolar, con el objetivo de realizar una previa investigación, para esclarecer la posible situación.

Comprobándose ésta situación, se tomará las medidas correspondientes en el debido caso:

- a) Citación al apoderado, informándole la situación.
- b) Realizar la denuncia en la Institución correspondiente.
- c) Entregar todos los datos pertinentes en ayuda a esclarecer la situación.

21.15 El establecimiento podrá implementar instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución pacífica y



constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Este sistema incluirá la intervención de alumnos, docentes, orientadores, otros miembros de la comunidad educativa y especialistas.

ARTÍCULO 22º

CRITERIOS DE APLICACIÓN.

22.1 Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

22.2 Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:

- a) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
- b) La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
- c) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
 - La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores;
 - El carácter vejatorio o humillante del maltrato;
 - Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro;
 - Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa;
 - Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento;
- d) La conducta anterior del responsable.
- e) El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra.
- f) La discapacidad o indefensión del afectado.

ARTÍCULO 23º

DEL RECURSO DE APELACION

23.1 En cualquier circunstancia en que existan faltas leves al Reglamento, el alumno(a) tendrá la posibilidad de apelar, fundadamente, ante el profesor jefe, profesor de asignatura, Inspector General y Orientador ante la resolución adoptada.

23.2 En casos en que existan faltas graves o muy graves al Reglamento, el o los afectados tendrán la posibilidad de apelar inmediata y fundadamente, ante la resolución adoptada; presentando ésta por escrito ante el Encargado de Convivencia Escolar.

23.3 En caso de que la medida sea denegación de matrícula para el año siguiente, el apoderado podrá presentar una apelación escrita ante Dirección, instancia que la someterá a evaluación junto al Comité de Convivencia Escolar y Consejo de Profesores.

23.4 Una vez estudiado el recurso, Dirección, comunicará personalmente y por escrito a los padres, acerca de la resolución, sin ulterior recurso, debiendo quedar constancia de la recepción del escrito por ambas partes.

ARTÍCULO 24º

OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS.

24.1 Los directores, inspectores y profesores deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

24.2 Sin embargo, si bien la ley define quiénes están obligados a efectuar la denuncia en caso de conocer la existencia de un delito, no quedan exentos de este deber moral los demás adultos, en función de la responsabilidad compartida que les compete en la protección de la infancia y la juventud.

TITULO VI PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

ARTÍCULO 25º DEL PROCEDIMIENTO

25.1. Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

25.2. De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

25.3. En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

ARTÍCULO 26º

VIOLENCIA ENTRE PARES

26.1 El 17 de septiembre de 2011 fue publicada la Ley sobre Violencia Escolar N° 20.536 (LSVE); que modificó algunos artículos de la Ley General de Educación (LGE). Esta ley incorpora una mirada formativa, por sobre la punitiva, frente al tratamiento de la violencia escolar, al señalar que se debe promover a convivencia escolar y actuar de modo preventivo, no sólo cuando el problema ya se encuentra instalado

26.2 Es necesario tener presente dos componentes básicos y necesarios; en primer lugar, un conflicto no necesariamente constituye un acto de violencia (aunque un conflicto mal abordado puede derivar en situaciones de violencia), y en segundo lugar, no todas las expresiones de violencia son iguales y generan el mismo daño. Algunas formas de violencia son sutiles y pueden incluso aparecer como situaciones normales entre algunas personas (por ejemplo la violencia de género o las formas de discriminación que se expresan como “bromas”) y otras pueden ocasionar daños irreparables en las personas, tanto a nivel físico como psicológico.

26.3 El nivel de daño depende de múltiples factores, como el tipo de violencia, la duración e intensidad con la que se ejerció, los recursos personales y redes de apoyo de los que dispone la víctima, la mayor o menor cercanía e intimidad con el o los agresores, la etapa de desarrollo de la víctima, etc.

26.4 Es muy importante no desestimar ningún tipo de violencia y/o acto de discriminación, por muy irrelevante que le pueda parecer a un tercero: cada persona procesa de manera diferente las experiencias, y lo que puede ser poco importante para uno, puede resultar abrumador para otro.

CONCEPTOS CLAVES

26.5 De acuerdo a la LSVE los conceptos mínimos a tener claros en el caso de episodios de violencia son:

- a) *Buena convivencia escolar*: se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes (Art. 16, LSVE)
- b) *Acoso escolar*: toda acción y omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado (o Bullying (realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atentan en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición (Art. 16B, LSVE)
- c) *Violencia psicológica*: incluye insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, creencias religiosas, origen

étnico, etc. También considera las agresiones psicológicas de carácter permanente, que constituye el acoso escolar o Bullying.

- d) *Violencia física*: es toda agresión física que provoca daño o malestar: patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que puedan ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto. Considera desde las agresiones físicas ocasionales hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el acoso escolar o Bullying.
- e) *Violencia de género*: son agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afectan a las mujeres. Esta manifestación de violencia contribuye a mantener el desequilibrio entre hombres y mujeres. Incluye

comentarios descalificatorios, agresiones físicas o psicológicas, fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.

- f) *Violencia a través de medios tecnológicos*: implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chat, blog, fotolog, mensajes de texto, sitios web o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, que puede constituirse en Ciberbullying. Genera un profundo daño en las víctimas, dado que son acosos de carácter masivo y la identificación de el o los agresores se hace difícil, por el anonimato que permiten las relaciones virtuales.

PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN

26.6 Todas las personas que forman parte de la comunidad escolar (administrativos, auxiliares, directivos, alumnos, profesores y apoderados), en su calidad de víctimas o testigos, deben comunicar cualquier situación que atente contra la sana convivencia y que haya sido escuchada, presenciada o denunciada por un tercero

26.7 El Observador deberá en primer lugar calmar la situación de violencia para que ésta no prosiga. Una vez que esto ocurra derivará la situación al o a los profesores jefes de los alumnos aludidos.

26.8 El o los profesores jefes individualizarán a los involucrados y registrarán la situación o conflicto denunciado en el libro de clases, además mediará en aquellas situaciones considerará leves o de baja relevancia.

26.9 En caso que no progrese la mediación, el profesor o profesores deberán llenar una solicitud de mediación la cual será remitida a la Encargado de Convivencia Escolar u Orientadora, en un plazo máximo de dos días, quien realizará un proceso de mediación formal

26.10 El encargado de convivencia Escolar u Orientadora iniciará una investigación, recabando información sobre los involucrados (revisión de antecedentes), se realizarán entrevistas individuales con los involucrados

(indagando sobre la motivación de las agresiones, contexto y la sistematicidad de la conducta).

26.11 Tras el proceso de entrevista se determinará si la situación investigada es un fenómeno de Bullying, en este caso se procederá a actuar en base al protocolo de Bullying.

26.12 Tras el proceso de entrevistas los alumnos firmarán un compromiso con los acuerdos asumidos por ambas partes e informándose de las sanciones y medidas reparatorias en el caso que corresponda.

26.13 Se llevarán a cabo todas las medidas tendientes a prevenir la aparición de un nuevo episodio de hostigamiento (entrevistas de seguimiento, derivación a especialistas en caso de ser necesario)

26.14 El encargado de convivencia escolar, junto a su equipo evaluarán la situación de violencia con los antecedentes aportados por el o los profesores jefes, pudiendo solicitar orientación psicosocial si lo cree pertinente con el objetivo de obtener una resolución pacífica del conflicto.

26.15 Si las medidas no son satisfactorias para el afectado, puede recurrir a realizar una denuncia por escrito a Dirección, departamento provincial de educación, etc.

ARTÍCULO 27º BULLYING

27.1 El Bullying es una palabra de origen inglés que hace referencia a las situaciones de matonaje, intimidación o acoso escolar.

27.2 Es una manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido y se convierte en víctima al ser expuesto, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas por parte de uno o más compañeros.

27.3 Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico, que puede ser presencial (directo), o no presencial mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de texto, amenazas telefónicas o a través de las redes sociales de internet.

CONCEPTOS CLAVES

27.4 El Bullying tiene tres características que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia:

- a) Se produce entre pares.
- b) Existe abuso de poder e imposición de criterio a los demás. Hay un “desequilibrio de fuerzas” entre el más fuerte y el más débil. No hay equilibrio en cuanto a posibilidades de defensa, ni equilibrio físico, social o psicológico. Es una situación desigual y de indefensión por parte de la víctima.
- c) Es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un periodo indefinido. La agresión supone un dolor no sólo en el momento del ataque, sino de forma sostenida, ya que crea la expectativa de la víctima de poder ser blanco de futuros ataques

27.5 El objetivo de la intimidación suele ser un solo alumno aunque también pueden ser varios pero este caso se da con mucha menos frecuencia.

27.6 La intimidación se puede ejercer en solitario o en grupo, pero se intimida a sujetos concretos. Nunca se intimida al grupo.

27.7 Víctimas:

- a) Se les puede observar aislados, con pocos o ningún amigo, parecen débiles y vulnerables, inseguros y con baja autoestima.
- b) En general mantienen el “secreto” de la situación con el fin de pasar inadvertidos para no sufrir más agresiones y no parecer como incapaces de resolver sus problemas por sí mismo, además, no ser blanco de nuevas agresiones
- c) Existen algunas señales que podrían indicar que un alumno está siendo víctima de Bullying:
 - a. Llega regularmente a la casa con su ropa, libros y cosas rotas o éstas le han sido robadas.
 - b. Se niega a mostrar el contenido de páginas de internet que visita.
 - c. Recibe llamadas o mensajes telefónicos a horas inadecuadas o en forma insistente, y se pone triste o malhumorado después de recibirlas.
 - d. Tiene moretones, heridas cortes y rasguños que no puede explicar.
 - e. Ha perdido e interés por ir a la escuela y por hacer tareas.
 - f. Baja su rendimiento académico.
 - g. Tiene pocos amigos o no los tiene.
 - h. No invita a compañeros a su casa y rara vez va a la casa de ellos.
 - i. No participa en actividades que se realizan en la escuela fuera de horario o en fines de semana.
 - j. Presenta regularmente falta de apetito, dolores de cabeza y/o de estómago (justo antes de ir a clases).
 - k. Presenta alteraciones del sueño: insomnio, pesadillas, inquietud mientras duerme, o llora mientras duerme.
 - l. Pide dinero extra o saca dinero a escondidas (que podría estar entregando a su agresor).
 - m. Llega de la escuela ansioso, triste, alicaído o con los ojos lagrimosos.
 - n. Presenta aspecto triste, deprimido y de infelicidad.
 - o. Cambio de humor de forma inesperada.

p. Está irritable y con rabia repentina.

27.8 Agresores:

- a) Eligen a compañeros/as débiles e indefensos como objeto de sus agresiones.
- b) Intimidan, agreden, ridiculizan a sus víctimas y dañan sus pertenencias.
- c) Ejercen influencias negativas en los demás compañeros incitándolos a agredir y a silenciar a sus víctimas.
- d) En el caso de acoso escolar en las chicas sus manifestaciones no son tan evidentes, es un maltrato más rebuscado que incluye rumores difamatorios, manipulación de relaciones, etc.
- e) Pueden presentar las siguientes características:
 - a. Imponen poder, por lo tanto dominan.
 - b. Actitudes agresivas y amenazantes sin motivo alguno.
 - c. Son provocativos, cualquier cosa es para ellos motivo de burlas.
 - d. Su forma de resolver conflictos es por medio de la agresión.
 - e. No es nada empático
 - f. Fuerte temperamento, enojables y de baja tolerancia a la frustración.
 - g. Fuertes físicamente, de la edad de las víctimas o mayores.
 - h. Desafiantes y agresivos hacia los adultos, necesitan sentirse superiores.
 - i. Actitud negativa hacia la escuela, se inician temprano en comportamiento antisociales.

27.9 Espectadores:

- a) Los espectadores potencian al agresor.
- b) Influencian el desarrollo de la situación de violencia.
- c) Pueden ser ayudantes del agresor o sus amigos.
- d) También existen espectadores neutrales, no quieren complicarse la vida, no obstante no reaccionan denunciando, se callan y toleran.
- e) A veces los espectadores apoyan y defienden a la víctima o a veces al agresor.

27.10 Tipos de Bullying

- a) *Verbal*: Suelen ser insultos y sobrenombres, hablar mal de alguien o difamar, sembrar rumores. También son frecuentes los menosprecios en público o al estar resaltando y haciendo patente de forma constante un defecto físico o de acción.
- b) *Psicológico*: Son acciones encaminadas a minar la autoestima del individuo y fomentar su sensación de inseguridad, temor y miedo; obligar a entregar algún objeto o dinero y también para hacer cosas contra su voluntad, chantaje y burlas públicas, escritos en paredes o muros, notas, cartas, mensajes de texto y correos electrónicos amenazantes. El componente psicológico está presente en todas las formas de maltrato.
- c) *Físico*: Como empujones, patadas, puñetazos, agresiones con objetos.
 - a) *Directo*: Golpizas, lesiones con diferentes objetos, agresiones en forma de patadas,
 - b) *Indirecto*: Robo y destrozo de material escolar, ropa y otros objetos personales.
- d) *Social*: Pretenden ubicar aisladamente al individuo respecto del grupo en un menor estatus y hacer partícipes a otros individuos, en ocasiones, de esta acción. Esto se consigue con la propia inhibición contemplativa de los miembros del grupo. Ignorar y no dirigir la palabra, impedir la participación con el resto del grupo, coaccionar a amigos y amigas de la víctima para que no interactúen con la misma.

- e) **Ciberbullying:** Uso de información electrónica y medios de comunicación tales como correo electrónico, redes sociales, blogs, mensajería instantánea, mensajes de texto, teléfonos móviles, web-sites difamatorios, etc. para acosar a un individuo o grupo, mediante ataques personales u otros medios. El ciber-acoso es voluntarioso e implica un daño recurrente y repetitivo infligido a través del medio del texto electrónico.

PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN

27.11 Cualquier integrante de la comunidad puede recibir una posible denuncia dentro del colegio y dirigirse a una autoridad del establecimiento.

27.12 Hay que garantizarle protección a la presunta víctima y hacerle ver que no está solo/a; darle a conocer que se tomarán medidas una vez conocidos todos los antecedentes (no debe comprometerse con sanciones sin conocer todas las versiones de los hechos) para adoptar una medida proporcional a los hechos.

27.13 Cualquier integrante de la comunidad que conozca el hecho deberá informar de inmediato al Encargado de Convivencia, quien oficiará la denuncia registrando los antecedentes en una hoja de derivación.

27.14 Desde que se oficializa la denuncia, el Encargado de Convivencia tiene la obligación de coordinar e investigar la situación preliminar, procurando separar al posible victimario de la posible víctima.

27.15 El encargado de Convivencia Escolar informará la situación a los profesores jefes e inspectores, para luego iniciar la investigación, la cual no debe sobrepasar los 5 días hábiles desde el momento en que se formaliza la denuncia. El objetivo de ésta es verificar la posible situación de Bullying para evitar actitudes alarmistas en el menor tiempo posible.

27.16 Culminando la etapa de recepción de la denuncia, se inicia la etapa de investigación. En esta etapa se debe incluir una entrevista con el agredido y el o los presuntos agresores. Individualizados los involucrados se debe informar a los padres y apoderados de los implicados.

27.17 Se citará al posible victimario para que narre su versión de los hechos. Tiene derecho a que se considere su versión de los hechos como verosímil, razón por la cual se requiere una investigación preliminar de la situación denunciada, no obstante se deben tomar medidas cautelares. Se dejará todo registrado por escrito bajo pauta modelo.

27.18 La Dirección del colegio puede establecer medidas preventivas de protección a la presunta víctima (vigilar los lugares propenso a que se produzca una situación de acoso, conversación con los cursos, suspender al posible agresor) Todo ello de manera preventiva y mientras se realiza la investigación preliminar. Estas medidas se informan a los apoderados respectivos.

27.19 Entrevista con los padres y/o apoderados de los involucrados. A los apoderados se les informará de los hechos que se investigan, de las evidencias que existen a la fecha, de las medidas adoptadas, del procedimiento legal que compete al colegio, de los pasos que se siguen en la ley de violencia escolar según la gravedad de los hechos. Se dejará todo registrado por escrito.

27.20 En esta etapa el equipo psicosocial actuará en conjunto para recabar la mayor cantidad de información. Este proceso se realizará bajo absoluta confidencialidad. Quedando todo registrado por escrito.

27.21 El equipo psicosocial entrevistará a los posibles testigos, que pudiesen conocer los hechos pero no participar de ellos (ej. Asistentes de la educación, compañeros, administrativos, etc.) todo lo cual deberá quedar registrado según formato.

27.22 Culminada la investigación se procede a realizar el informe final de la investigación. En dicho documento se debe establecer claramente: antecedentes recopilados, existencia o no existencia de Bullying, gravedad de la situación y medidas implementadas hasta el momento. Sin perjuicio de informar o involucrar a los padres y apoderados en procedimientos anteriores, se les debe informar el resultado de la investigación.

27.23 Si no se confirma la presencia de Bullying, se activarán medidas preventivas para mejorar la situación entre los alumnos. Se debe dejar en claro a todos los implicados que la posible denuncia no constituye por sí un hecho de Bullying. Aquellos señalados como víctima o agresor tienen derecho a solicitar que se revisen las medidas adoptadas. Se revisará de forma periódica el estado actual de la situación, hasta determinar que no existe la presencia de situaciones conflictivas entre ambas partes.

27.24 Con el fin de prevenir nuevos hechos de violencia escolar, se tratará el tema en los cursos implicados. A su vez se fortalecerán las medidas preventivas y promocionales desarrolladas por el equipo de convivencia escolar.

27.25 Como medida reparatoria, se debe ofrecer orientación profesional con las redes de apoyo internas y externas de la escuela.

27.26 Si la resolución del proceso de Investigación arroja situaciones de violencia no constitutivas de Bullying, se aplicarán las acciones que respectan a las responsabilidades individuales, según el caso y de acuerdo al manual de convivencia.

27.27 Si el proceso de investigación arroja situaciones de violencias constitutivas de Bullying, se continúa con el protocolo de actuación. El encargado de Convivencia escolar informará en inspectoría para que se apliquen las sanciones de acuerdo al reglamento interno (Falta Gravísima) y las acciones que ello implica.

27.28 Se debe informar a la víctima y al victimario de que la investigación confirmó la denuncia y de la determinación que se tomó como colegio. Ello se informa en presencia de los apoderados respectivos, cautelando la situación para evitar que se encuentren. En este momento se informa acerca del derecho que tienen los implicados para solicitar la revisión de la medida implementada.

27.29 Luego se procederá a informar al Equipo Directivo, al Comité de Convivencia Escolar y a los profesores jefes respectivos para alertar de la situación e informar a necesidad de iniciar etapa de Intervención y orientación.

27.30 Se iniciará un proceso de orientación psicológica con los implicados

- a) Con la víctima:
- a. Desarrollar herramientas efectivas de autocuidado, la capacidad de visualizarse como menos vulnerable y de poner límites.
 - b. Derivación a Orientación.
 - c. Evaluación psicológica en el colegio.
 - d. Escuchar al agredido y ayudarlo a visualizar si tuvo algo de responsabilidad, sin minimizar la gravedad del hecho. Sobre todo se debe creer al agredido, no obstante siempre es bueno educar al agredido para que sienta que puede evitar el conflicto siguiendo estrategias preventivas.
 - e. Formar para que la víctima considere las vías de reparación que estime necesarias, entre ellas la posibilidad de que los agresores compensen el daño causado. Los agresores también deben ser educados.
 - f. Actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, programas y estrategias de atención y apoyo, personalización de la enseñanza, derivación y seguimiento en materia de protección de menores, si procede, etc.
 - g. Recomendación de atención psicológica externa si procede.
- b) Con el victimario:
- a. Participación en un proceso de mediación.
 - b. Derivación a Orientación.
 - c. Evaluación psicológica en el colegio.
 - d. Los agresores deben ponerse en la perspectiva de la víctima, al igual que los cómplices y los que por omisión participaron.
 - e. Se debe establecer una sanción reparatoria.
 - f. Se debe incluir algún acto frente al curso, si es que la agresión los incluyó. Si hubo burlas, hacer algo para que la víctima recupere su dignidad.

- g. Se solicitará a los agresores sus propuestas para superar el problema.
 - h. Aplicación de las medidas disciplinarias estipuladas en el Manual de Convivencia Escolar.
 - i. Derivación y seguimiento en materia de protección de menores, si procede, etc.
 - j. Solicitud obligatoria de atención Terapéutica Especializada Externa al colegio.
- c) Con el curso o los espectadores:
- a. Realizar una charla frente al curso, para luego establecer compromisos sobre la temática de la convivencia escolar.
 - b. Fomentar los valores de la convivencia que han sido dañados. El profesor jefe, apoyado por la Orientadora del colegio llevará a cabo un trabajo formativo durante el Consejo de Curso.
 - c. Favorecer actuaciones que ayuden a la inclusión de la víctima al curso.
 - d. A nivel de escuela se realizará una campaña de sensibilización en torno a la problemática.
 - e. Realizar un monitoreo permanente del curso o cursos involucrados.
- d) Con los padres y apoderados(as) de víctima y victimario:
- a. Orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores; información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos, etc.
 - b. Se debe solicitar a los padres y/o apoderados sus propuestas para participar en la resolución del conflicto.
 - c. Solicitud de atención Terapéutica Especializada Externa al colegio.
- e) Con los profesores y el personal del colegio:
- a. Coordinar con la totalidad de los profesores medidas de disuasión.
 - b. Medidas de protección excepcional hacia la víctima para comprender su estado de falta de participación en clases y conductas disruptivas.
 - c. Orientaciones sobre cómo manejar las clases durante el proceso y cómo hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicadores de detección e intervención, programas de mediación, etc.

27.31 Profesor Jefe con apoyo de Departamento de Orientación y Psicólogo debe realizar una intervención familiar.

- a) Con los Padres de la víctima:
 - a. Contención de la angustia de los padres
 - b. Ayuda a los padres a No culpabilizar a niño ni a ellos mismos.
- b) Con los padres del niño agresor:
 - a. No consentir más agresiones por parte de su hijo
 - b. Solicitud obligatoria de atención Terapéutica Especializada Externa al colegio.

27.32 El Encargado de Convivencia Escolar realizará entrevista de seguimiento con ambas partes involucradas.

27.33 Habiéndose mejorado la situación, se realizará un proceso de Mediación para llegar a acuerdos de convivencia y que se produzca la conciliación. Quedará por escrito lo que pasa y si se incumplen acuerdos, haciéndoles ver que si el maltrato continuase, habría que tomar otras medidas. También habrá que fijar fechas para revisar la evolución del caso. El papel de la Orientadora será el de facilitador de la comunicación, aportando soluciones positivas y moderando turnos de intervención.

27.34 En el caso que del protocolo adoptado no se obtengan resultados positivos, o la familia no preste el apoyo solicitado se elaborará un informe y se recopilarán todos los antecedentes que se tienen hasta ese momento para que la Directora determine si se hará la denuncia formal ante el Ministerio Público, Carabineros o Policía de Investigaciones.

27.35 Si la Directora decide continuar con la denuncia se informará de ésta al MINEDUC.

ARTÍCULO 28º

VIOLENCIA ENTRE FUNCIONARIOS, MOBBING

PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN

En caso que se presenten conflictos entre funcionarios se deberá llevar a cabo el siguiente procedimiento:

28.1 Quien tenga el conflicto de inmediato informa al Encargado de convivencia Escolar o el Director, quien oficiará la denuncia registrando los antecedentes en la hoja de derivación.

28.2 El Encargado de convivencia Escolar y el Director abrirán un proceso de investigación, cuya duración no debe sobrepasar los cinco días hábiles a contar del día que se formaliza la denuncia.

28.3 Se procede a entrevistar al agresor (a), y posteriormente al o a los agredidos. Una vez que se realiza este proceso de individualización, el equipo debe reunir la mayor cantidad de pruebas y elaborar un informe final.

28.4 A partir de este informe se da completa autonomía al equipo para sugerir, en función de cada caso, las acciones que estime conveniente. Procurando mantener las buenas relaciones laborales, profesionales y personales dentro de la Unidad Educativa.

28.5 A su vez se fortalecerán las medidas preventivas y promocionales desarrolladas por el equipo de convivencia escolar, en materia de Relaciones laborales interpersonales.

28.6 Si el Mobbing continua, la escuela sugiere tomar las acciones legales correspondientes, acompañando en este proceso al implicado directo violentado.

ARTÍCULO 29º MALTRATO INFANTIL

29.1 El maltrato infantil se entiende como todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños, niñas y adolescentes, de manera habitual u ocasional. El maltrato puede ser ejecutado por omisión, supresión o transgresión de los derechos individuales y colectivos e incluye el abandono completo y parcial.

29.2 La familia es la primera responsable de la protección de niño/as y adolescentes ante situaciones de maltrato infantil, responsabilidad que también recae en instituciones del estado, la sociedad civil y establecimientos educacionales.

29.3 Las situaciones de maltrato infantil deben ser detenidas de manera eficaz y decidida, a fin de evitar que el niño continúe siendo dañado. Frente a situaciones de sospecha siempre será necesario actuar preventiva y protectoramente para clarificar la situación.

29.4 Ante situaciones de maltrato físico, psicológico, negligencia, se debe priorizar siempre el interés superior del niño.

29.5 La omisión o minimización de algún hecho o situación, puede aumentar el riesgo de vulneración de los derechos de los niños y agravar el daño.

CONCEPTOS CLAVES

29.6 Dentro del concepto de maltrato infantil se establecen distintas categorías, en función de diversas variables:

- a) *Maltrato físico*: cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, madres o padres, que provoque daño físico o enfermedad en el niño/a o adolescente o signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud es variables (grave, menos grave o leve)

- a. Lesiones graves: todas aquellas que causan en el niño/a o adolescente enfermedad o incapacidad de 31 días o más de duración.
 - b. Lesiones menos graves: aquellas en que la enfermedad o incapacidad sea de más de 15 días y menos de 31 días, considerando además calidad de las personas y circunstancias del hecho.
-
- b) *Maltrato emocional o psicológico*: se trata del hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño/a o adolescente. Se incluye también en esta categoría, aterrorizarlo, ignorarlo o corromperlo. Ser testigo de violencia entre los miembros de la familia es otra forma de maltrato emocional o psicológico.
 - c) *Negligencia*: se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el derecho de hacerlo. Existe negligencia cuando los responsables del cuidado y educación de los niños/as y adolescentes no atienden ni satisfacen sus necesidades básicas, sean estas físicas, sociales, psicológicas o intelectuales.
 - d) *Abandono emocional*: es la falta persistente de respuestas a las señales (llanto, sonrisa), expresiones emocionales y/o conducta de los niños/as y adolescentes que buscan proximidad y contacto afectivo, así como la falta de iniciativa de interacción y contacto, por parte de una figura adulta estable.

INDICADORES PARA LA DETECCIÓN

29.7 En términos generales, un adulto detecta una situación de maltrato y/o abuso, cuando se produce al menos una de las siguientes situaciones:

- a) El propio niño/a o adolescente releva que está siendo o ha sido víctima de

maltrato o de otra situación abusiva.

- b) Un tercero (algún compañero del alumno afectado, otro adulto) cuenta que un niño/a o adolescente determinado está siendo o ha sido víctima de maltrato, abuso sexual u otra situación abusiva.
- c) El mismo (el adulto) nota señales que le indican que algo está sucediendo con un niño/a o adolescente en particular, es decir, identifica conductas que no evidenciaba anteriormente, o nota un cambio en su comportamiento, en sus hábitos o forma de relacionarse con los demás.

29.8 Señales que manifiesta el niño:

- a) Cambios bruscos de conducta; aislamiento, baja de ánimo, tristeza, llanto.
- b) Brusco descenso de notas, repentina desmotivación por los estudios y/o actividades de su interés.
- c) Lesiones físicas reiteradas y/ que no sean comúnmente atribuibles a actividades habituales a su edad y etapa de desarrollo.
- d) Miedo o rechazo a volver al hogar.
- e) Miedo o rechazo a asistir a la escuela, o a estar en lugares específicos de este.

CONSIDERACIONES PARA EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

29.9 Ante una sospecha o certeza de una situación de maltrato o abuso sexual infantil, el establecimiento educacional debe disponer de las medidas para proteger al niño, activando los protocolos de actuación, incluyendo la comunicación con la familia.

29.10 No es función de los profesionales de la educación investigar o diagnosticar estas situaciones, pero sí estar alertas y actuar oportunamente, derivando a centros especializados y/o efectuando la denuncia correspondiente.

29.11 El establecimiento educacional está obligado a recopilar antecedentes administrativos y otros de carácter general, describiendo la situación sin emitir juicios, para colaborar con la investigación y/o en las medidas que se adopten

posteriormente.

29.12 Es indispensable actuar para interrumpir la vulneración de derechos del niño y facilitar el proceso de reparación; lo que se debe denunciar es el hecho, proporcionando todos los datos posibles, ya que la identificación de el o los agresores y la aplicación de sanciones es tarea del Ministerio público, Tribunales de Garantía, Carabineros y Policía de Investigaciones.

29.13 La comunidad educativa debe conocer y articular los recursos disponibles (centro de salud, comisaría, etc.)

29.14 Ante una situación de maltrato grave, constitutivo de delito (maltrato reiterado y/o con resultado de lesiones, amenazas) y/o abuso sexual, quienes están obligados a efectuar la denuncia son el director, inspector y profesores (Art. Nº175, letra e) del Código procesal Penal). Sin embargo, es aconsejable impulsar a los adultos responsables o familiares del niño a interponer la denuncia, como un modo de activar sus recursos protectores.

PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN

En caso de sospecha de Maltrato Infantil leve, se deberá llevar a cabo el siguiente protocolo:

29.15 Quien sospeche o detecte una situación de Maltrato Infantil leve debe informar al Encargado de Convivencia Escolar.

29.16 El Encargado de Convivencia Escolar debe informar inmediatamente a la directora de la Escuela.

29.17 El Encargado de Convivencia Escolar debe reunir los antecedentes generales que permitan contextualizar la situación (revisar libro de clases, entrevistar al profesor jefe, orientadora u otro actor importante de la escuela).

29.18 Se realizará una entrevista preliminar con el alumno afectado, anteniéndose en todo momento la reserva del caso, protegiendo la intimidad y privacidad de los involucrados.

29.19 El Encargado de Convivencia Escolar debe citar e informar a la familia,

apoderado u adulto responsable del niño, con quien se evalúa y aclara la constitución de violencia y maltrato.

29.20 Toda la información reunida se registra en un informe.

29.21 En caso que los hechos no sean claramente constitutivos de maltrato infantil se pondrá fin al procedimiento.

29.22 Si se mantiene la sospecha de maltrato infantil, no pudiendo asegurarse su veracidad, se mantendrá en observación al alumno y se tendrá contacto cercano con la familia.

29.23 De ser necesario, se realizará derivación a organismos externo (SENAME, OPD, centro de salud).

En caso de certeza de Maltrato Infantil, se deberá llevar a cabo el siguiente protocolo:

29.24 Si hay certeza de maltrato producto que el niño llega con lesiones a la escuela, se informa a la familia y el encargado trasladará de forma inmediata al alumno al centro asistencial. Se debe actuar como si fuera un accidente escolar, por tanto no se requiere la autorización de la familia, sólo ser informada.

29.25 Si existen pruebas que comprueben el maltrato, ya sea porque le niño llegó con lesiones graves o menos graves, relata los hechos o estos son observados, se debe realizar la denuncia en Carabineros, Ministerio Público o Policía de Investigaciones, para que los organismos legales se encarguen de realizar la investigación y aclaración del maltrato. Esta denuncia debe ser realizada dentro de las primeras 24 horas.

29.26 La Directora del establecimiento educacional puede solicitar dentro de las primeras 48 horas un requerimiento de protección al alumno en el caso que la familia no garantice la protección y el cuidado del niño.

29.27 Directora de la escuela tras derivación a organismo externo o

realización de la denuncia debe informar a la superintendencia de educación escolar.

29.28 El equipo de Convivencia Escolar y Dirección realizarán un seguimiento y acompañamiento tras formalizar la denuncia.

29.29 La escuela debe desplegar todas las medidas preventivas, promocionales y reparatorias, quedando a completa disposición de los requerimientos que las redes o los involucrados.

ARTÍCULO 30º

ABUSO SEXUAL

30.1 El abuso sexual es una forma grave de maltrato infantil, implica la imposición a un niño, niña o adolescente, de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación, es decir; es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica.

30.2 La familia es la primera responsable de la protección de niño/as y adolescentes ante situaciones abuso sexual, responsabilidad que también recae en instituciones del estado, la sociedad civil y establecimientos educacionales.

30.3 Las situaciones de abuso sexual infantil deben ser detenidas de manera eficaz y decidida, a fin de evitar que el niño continúe siendo dañado. Frente a situaciones de sospecha siempre será necesario actuar preventiva y protectoramente para clarificar la situación.

30.4 Ante situaciones de abuso sexual, se debe priorizar siempre le interés superior del niño.

30.5 La omisión o minimización de algún hecho o situación, puede aumentar el riesgo de vulneración de los derechos de los niños y agravar el daño.

CONCEPTOS CLAVES

30.6 En el abuso sexual se identifica:

- a) Relación de desigualdad o asimetría de poder entre el niño y el agresor/a, ya sea por madurez, edad, rango, jerarquía, etc.
- b) Utilización del niño como objeto sexual, involucrándolo en actividades sexuales de cualquier tipo.
- c) Maniobras coercitivas de parte del agresor: seducción, manipulación y/o amenazas.

30.7 El abuso sexual involucra cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño o adolescente, incluyendo, entre otras, las siguientes:

- a) Exhibición de sus genitales por parte del abusador/a al niño/a o adolescente.
- b) Tocación de genitales del niño o adolescente por parte del abusador/a.
- c) Tocación de otras zonas del cuerpo del niño o adolescente por parte del abusador/a.
- d) Incitación, por parte del abusador/a, a la tocación de sus propios genitales.
- e) Contacto bucogenital entre el abusador/a y el niño o adolescente.
- f) Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con sus genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos, por parte del abusador/a.
- g) Utilización del niño o adolescente en la elaboración de material pornográfico.
- h) Exposición de material pornográfico a un niño o adolescente.
- i) Promoción o facilitación de la prostitución infantil.
- j) Obtención de servicios sexuales de parte de un menor de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.

INDICADORES PARA LA DETECCIÓN

30.8 Aplican los mismos criterios que en maltrato infantil (ver Art.29.7 y 29.8)

CONSIDERACIONES PARA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

30.9 Aplican los mismos criterios que en maltrato infantil (ver Art.29.9 al 29.14)

PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN

En caso de sospecha de Abuso Sexual se debe llevar a cabo el siguiente protocolo:

30.10 Quien sospeche o detecte una situación de Abuso Sexual Infantil debe informar al Encargado de Convivencia Escolar quien a su vez informará a la Directora de la Escuela.

30.11 El Encargado de Convivencia Escolar debe reunir los antecedentes generales que permitan contextualizar la situación (revisar libro de clases, entrevistar al profesor jefe, orientadora u otro actor importante de la escuela).

30.12 En caso de sospecha de maltrato infantil se realizará una entrevista preliminar con el alumno afectado, manteniéndose en todo momento la reserva del caso, protegiendo la intimidad y privacidad de los involucrados.

30.13 El Encargado de Convivencia Escolar debe citar e informar a la familia, apoderado u adulto responsable del niño, con quien se evalúa y aclara la constitución de violencia y maltrato.

30.14 Toda la información reunida se registra en un informe.

30.15 Si se mantiene la sospecha o se confirman los hechos la Directora del Establecimiento Educacional debe realizar la denuncia en Carabineros, Ministerio Público o Policía de Investigaciones, para que los organismos legales se encarguen de realizar la investigación y aclaración del Abuso Sexual Infantil. Esta denuncia debe ser realizada dentro de las primeras 24 horas.

30.16 La Directora del establecimiento educacional puede solicitar dentro de las primeras 48 horas un requerimiento de protección al alumno en el caso que la familia no garantice la protección y el cuidado

30.17 Directora de la escuela tras derivación a organismo externo o realización de la denuncia debe informar a la superintendencia de educación escolar.

30.18 Una vez formalizada la denuncia, y en todo momento, se realiza el seguimiento y acompañamiento de la escuela, para con el o los denunciantes. Este seguimiento es realizado por Dirección y/o el Equipo de Convivencia.

30.19 La escuela debe desplegar todas las medidas preventivas, promocionales y reparatorias que le correspondan, quedando estas a completa disposición de los requerimientos que las redes o los involucrados.

TITULO VI

DEL EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD DE LOS ALUMNOS

ARTÍCULO 31º

PROTOCOLO DE RETENCIÓN

PROPÓSITO

26.1 El propósito de este documento es entregar orientaciones claras de actuación frente a la situación de embarazo, maternidad y paternidad, que fortalezcan la permanencia de estos estudiantes en el colegio.

DERECHOS DE LAS ALUMNAS EMBARAZADAS Y MADRES

El o la estudiante en situación de embarazo o de maternidad/paternidad que se encuentre matriculado/a en la Escuela Pedro de Oña, San Pedro de la Paz, tendrán derecho a:

26.2 Permanecer en el establecimiento educacional.

26.3 Que el establecimiento educacional otorgue las facilidades académicas y administrativas para ingresar y permanecer en el establecimiento educacional.

26.4 Que el Reglamento Interno de Convivencia Escolar no vulnere su estado, acogándose de las adecuaciones estipuladas para estos casos.

26.5 El/la estudiante tiene derecho a ser evaluado/a de la misma forma que sus compañeros. El establecimiento le otorgará las facilidades necesarias para cumplir con el calendario de evaluación.

26.6 Flexibilidad en las evaluaciones garantizando el logro de aprendizajes y objetivos mínimos establecidos en los Programas de Estudio.

26.7 El/la estudiante tiene derecho a ser promovido(a) de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por: los/las médicos tratantes, carné de control de salud y cumplan con los requisitos de promoción establecidos en el reglamento de evaluación.

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

26.8 Respecto de la evaluación

- a) El o la estudiante en situación de embarazo o de maternidad/paternidad que se encuentre impedida de asistir regularmente a clases, tendrá derecho a contar con un calendario flexible de evaluación.
- b) Se acordarán fechas de pruebas y trabajos convenientes para el/la alumno/a en todas las asignaturas
- c) Las evaluaciones y trabajos serán corregidos y evaluados por los profesores de asignatura correspondientes al curso que pertenezca.
- d) Se aplicará el mismo criterio de evaluación que al resto de sus compañeros de curso.

26.9 Respecto a la promoción

- a) Será promovido/a, siempre y cuando logre alcanzar los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los programas de estudio.
- b) No se exigirá el 85% de asistencia durante el año escolar.
- c) Las inasistencias que tengan como causa directa el embarazo, parto, postparto, control de niño sano y enfermedades del hijo menos de un año, se considerarán válidas cuando se presente el certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.

26.10 Del tutor

La estudiante tendrá derecho a contar con un docente tutor (profesor jefe) quien será responsable de supervisar el calendario de evaluación, realizar tutorías y del acompañamiento necesario para resguardar su derecho a educación.

a) Funciones:

- a. Este supervisará las inasistencias, permisos, horarios de ingreso y salidas; diferenciados según las etapas de embarazo, maternidad y paternidad.
- b. Supervisar la entrega de un calendario de evaluación alternativo cuando sea necesario.
- c. Ser un intermediario/nexo entre alumna(o) y profesores de asignatura para organizar la entrega de materiales de estudio y guías de aprendizaje.
- d. Entregar apoyo académico cuando el/la alumno/a se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año. Acreditado por certificado médico.
- e. Deberá señalar a el/la alumno/a que deberá presentar carné de salud o certificado médico cada vez que falte a clases cada vez que falte a clases por razones asociadas a embarazo, maternidad o paternidad; para de esta manera reprogramar las evaluaciones.
- f. Si el/la estudiante se ausentara por más de un día, entregará a el/la apoderado(a) materiales de estudio.
- g. Fomentará que el protocolo de retención de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes sea conocido por el Consejo Escolar.

CONSEJO ESCOLAR

26.11 El Consejo Escolar deberá tener conocimiento del protocolo de Retención de Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres Adolescentes.

26.12 Se informará en la primera reunión del Consejo Escolar del año en curso, quedando en acta.

26.13 El o la estudiante en situación de embarazo o de maternidad/paternidad, tendrá derecho a solicitar permisos especiales en caso de control médico, al inicio, transcurso o final de la jornada escolar.

26.14 Toda salida debe ser justificada por medio de carné de salud o certificado médico.

26.15 Se registrará la asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida de el/la estudiante diferenciando las etapas de embarazo, maternidad y paternidad. Se usará una carpeta para el registro y archivo de certificados médicos, la cual estará a cargo de inspección.

26.16 El/la estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico, cada vez que falte a clases por razones asociadas al embarazo, maternidad y paternidad. El tutor verificará en forma regular las inasistencias en carpeta de estudiante.

26.17 La estudiante tiene derecho adaptar su uniforme escolar a su condición de embarazo.

26.18 La alumna tiene derecho a recibir las mismas condiciones que el resto del alumnado referente al ingreso, la permanencia o progreso en el sistema.

26.19 En su calidad de adolescente embarazada, la alumna debe tener claro que será tratada con los mismos deberes y derechos que sus pares en relación a las exigencias académicas y conductuales.

26.20 La alumna deberá asistir a clases de educación física, debiendo ser evaluada y eximida en caso de ser necesario. Después del parto, será eximida hasta que finalice un periodo de seis semanas (puerperio). Asimismo, en casos calificados por el/la médico tratante, podrá eximirse de la actividad física. En estos casos, la alumna deberá realizar trabajos alternativos designados

PERÍODO DE EMBARAZO

26.21 Tendrá derecho a concurrir a todas las actividades que demanden el control prenatal y el cuidado del embarazo, todas documentadas con el carné de salud o certificado emitido por el médico tratante o matrona.

26.22 En caso de las alumnas embarazadas tendrán derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera, sin tener que reprimirse por ello.

26.23 Durante los recreos podrán hacer uso de la biblioteca, con el objetivo de evitar el estrés del patio o posibles caídas.

RESPECTO DEL PERÍODO DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD

20.24 La alumna tendrá una hora como máximo, más el tiempo de traslado, para alimentar a su hijo/a.

20.25 El horario de alimentación, deberá ser comunicado formalmente mediante una carta escrita, a la Directora del Colegio durante la primera semana de ingreso de la alumna.

20.26 Se permitirá la salida de la alumna del establecimiento para realizar las labores de amamantamiento, de acuerdo al horario informado previamente a la Directora del Establecimiento Educacional para acudir a su casa o sala cuna.

20.27 En caso que el hijo/a menor de un año, presente alguna enfermedad, según conste en certificado emitido por el médico tratante, se darán tanto al padre o a la madre las facilidades pertinentes.

DEL ADULTO RESPONSABLE

20.28 El apoderado/a deberá informar al establecimiento Educacional la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante. El director/a o profesor/a responsable informará sobre los derechos y obligaciones, tanto del/la estudiante, como de la familia y de la Escuela.

20.29 Cada vez que el/la estudiante se ausente, el apoderado deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico. Además deberá solicitar entrevista con el tutor para la entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones. El apoderado deberá mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con su rol de apoderado/a.

20.30 El apoderado/a deberá firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que el/la alumno/a asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clase.

20.31 El apoderado/a deberá notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

20.32 Directora informará sobre beneficios para que el/la alumno/a no abandone el sistema escolar:

- a) Salas cunas Para que Estudie Contigo (PEC)
- b) Beca de Apoyo a la Retención Escolar (BARE)
- c) Programa de Apoyo a la Retención Escolar de Embarazadas, Madres y Padres.

ANEXOS DESCRIPCIÓN DE CONDUCTAS

CONDUCTAS POSITIVAS
Artículos Peligrosos y Prohibidos
Promueve vida sana a través de ideas innovadoras.
Valores Cívicos
Incentiva a sus pares al conocimiento de sus derechos y deberes civiles.
Valores (Honradez, Respeto)
Persevera hasta comprender y aplicar adecuadamente los contenidos.
Persevera hasta comprender y aplicar adecuadamente los contenidos.
Colabora con compañeros apoyándolos en la comprensión de materias.
Colabora con funcionarios del establecimiento.
Liderazgo positivo en el curso.
Asume responsabilidades por faltas cometidas.
Cumple con cuotas acordadas por el curso.
Es honesto (a).
Deberes Y Responsabilidades
Cumple con materiales.
Cumple con sus tareas.
Trabaja normalmente en clases.
Trae regularmente su agenda.
Trae firmadas pruebas o informes.
Firma circulares, comunicaciones.
Modales y Trato

Se expresa en forma cordial.
Se relaciona bien con sus compañeros.
Muestra respeto al dirigirse a otros usando tono y vocabulario adecuado.
Es cortés y deferente.
Buen comportamiento en actividades cívicas u otros actos del colegio.
Está atento durante el desarrollo de la actividad.
Usa vocabulario adecuado con compañeros.
Asistencia, Permanencia Y Puntualidad
Llega puntualmente a clases.
Seguridad e Integridad Física
Se recrea en forma adecuada.
Promueve conductas seguras entre sus pares.
Cuidado de la Propiedad escolar y personal
Cuida la infraestructura del establecimiento.
Se preocupa del material de la sala.
Ayuda a mantener limpias y sin rayas las dependencias del colegio
Promueve un medio saludable
Orden, Aseo
Guarda sus objetos personales antes de salir a recreo.
Coopera con el mantenimiento de su sala (aseo, diario mural, etc).
Se asea después de las clases de Educación Física.
Bota papeles al basurero.
Mantiene su lugar de trabajo ordenado y limpio
Desarrollo de Clases:
Buen comportamiento en clases.
Se destaca en clases por su trabajo sistemático.

Coopera en forma espontánea para el buen desarrollo de clases.
Guarda silencio cuando corresponde.
Colabora en mantener disciplina en aula.
Tiene una actitud positiva y receptiva ante el proceso de aprendizaje, mostrando una tendencia hacia el saber.
Colabora dejando la sala ordenada y en condiciones óptimas después de usarla y en los cambios de hora.
Desarrollo de actos y actividades extra programáticas
Colabora activamente en actos.
Muestra interés y entusiasmo por actividades deportivas.
Es perseverante en la preparación de actividades.
Participación destacada en actividades del colegio (presentaciones, ceremonias, etc.)
Desarrollo Recreos
Comparte con sus compañeros en recreo.
Cuidar el entorno utilizado en el recreo.
Convivencia Escolar
Promueve una sana convivencia entre sus pares
Resuelve conflictos por medio del diálogo y la reflexión compartida

FALTAS LEVES
Artículos Peligrosos y Prohibidos
Trae al colegio objetos prohibidos inofensivos.
Valores Cívicos
Rehúsa participar en actos cívicos.
Valores (Honradez, Respeto)
Es irrespetuoso en actos académicos, desfiles y otras actividades que se desarrollen fuera y dentro del colegio.
Se rehúsa a respetar a la directiva del curso, centro de alumnos, o sus acuerdos.
Se apropia del material de un compañero o del establecimiento, haciéndolo pasar como propio.
Deberes Y Responsabilidades
No se presenta con sus pruebas, comunicaciones y citaciones firmadas por el apoderado.
Incumple con sus tareas o materiales.
Tarea o trabajo incompleto.
No porta la agenda escolar.
No comunica al apoderado las citaciones
Devuelve los libros a la biblioteca fuera del plazo establecido.
Trae materiales innecesarios que interrumpen el normal desarrollo de la clase.
Modales y Trato
Trato descortés a cualquier miembro de la comunidad escolar
Molesta a sus compañeros.
Grita desde el interior del establecimiento a personas que se encuentran fuera del recinto.
Asistencia, Permanencia Y Puntualidad
Atraso al inicio de clases.
No entra a tiempo a las horas de clases

Falta a clases y no es justificado
Seguridad e Integridad Física
Usa artículos electrónicos o prohibidos en clases.
Realiza juegos bruscos.
Desacata instrucciones relativas a la seguridad.
Cuidado de la Propiedad escolar y personal
Usar inapropiadamente la agenda
Orden, Aseo
Lugar de trabajo desordenado o sucio.
Arroja papeles o basura al suelo.
Deja objetos o artículos personales en lugar inapropiado.
Falta de cuidado en la mantención del aseo y limpieza del establecimiento.
Desarrollo de Clases:
Interferir con el normal desarrollo de la clase (grita, silba, canta, o molesta a sus compañeros)
Se distrae, lo que afecta la realización de actividades.
Ingiere alimentos, bebidas o masca chicle dentro de la sala de clases.
Provoca interrupciones durante el desarrollo de una clase.
Es descuidado con el material de la sala.
Muy conversador(a).
Se levanta frecuentemente de la silla.
Lanza objetos en la sala de clases.
Saca o destruye información del diario mural
Ingresa a la sala de clases sin formarse luego del inicio de clases o después de un recreo.
Desarrollo de actos y actividades extra programáticas
Es irrespetuoso en actos de la comunidad escolar
Se compromete a participar de alguna actividad escolar y en último minuto desiste de esta

responsabilidad.
Desarrollo Recreos
Altera el orden del recreo.
Mantener un lenguaje inadecuado con sus compañeros.
Es irrespetuoso frente a los llamados de atención.
En horario de recreo se queda en la sala de clases
Realiza algún tipo de comercio, propaganda o colectas, sin la previa autorización de dirección.
Sale de la sala corriendo sin considerar indicaciones del docente a cargo.
Autoridad
Sale de la sala sin permiso
Desafía a la autoridad
Convivencia Escolar
Excluye a sus pares en las distintas actividades realizadas en el colegio.
Faltas de respeto a algún miembro de la comunidad escolar por sexo, religión, etnia o condición social.
No respetar el juego y recreación de los demás.
Presentación Personal e Higiene
Incumplimiento o uso inadecuado del uniforme o delantal.
Asistir sin equipo de gimnasia cuando corresponda.
Utiliza prendas que no corresponden al uniforme del colegio.
Falta de cuidado en la higiene personal.
Corte de pelo o peinado inadecuado.
Presenta el cabello con parásitos o pediculosis.
Se presenta con maquillaje, cabello teñido, esmalte en las uñas, aros colgantes, piercing, collares, pulseras o tatuajes.
Otros
Realiza cualquier conducta contraria a una obligación o norma expresamente establecida en este Reglamento, que no esté contemplada en el presente listado ni sancionada expresamente.

* Reiterar 3 veces una falta Leve se considerará una falta Grave.

FALTAS GRAVES
Artículos Peligrosos y Prohibidos
Transportar, poseer, portar o utilizar elementos que puedan ser peligrosos para la comunidad escolar.
Valores Cívicos
Falta de respeto a los símbolos patrios y del colegio.
Realiza proselitismo político al interior del colegio o del entorno.
Valores (Honradez, Respeto)
Miente frente a situaciones de indisciplina en las cuales participó u observó.
Oculto información de hechos graves ocurridos al interior del colegio.
Entrega o recibe información durante una evaluación, o la obtiene por otros medios.
Elude responsabilidad por faltas cometidas.
Se niega a cumplir un mandato propio de su rol.
Falsificar la firma del apoderado en pruebas, comunicaciones o citaciones.
Pedir o entregar información a un compañero, durante una evaluación.
Deberes Y Responsabilidades
Alumno está presente en la sala de clases o en el recinto escolar y se niega a realizar una evaluación.
Modales y Trato
Manifiesta abiertamente expresiones afectivas exageradas y apasionadas (besos, abrazos, etc.)
Falta de respeto a sus pares y/o a otros miembros de la comunidad de manera verbal, gestual o escrita (decir improperios, gritar groserías, etc.)
Insubordinación o desobediencia al personal del colegio.

Falta al decoro o pudor.
Agrede psicológicamente a otros alumnos.
Amenaza a un alumno, profesor o funcionario del colegio.
Publica en cualquier tipo de medio, visual y/o escrito comentarios que descalifiquen a otra persona.
Excluye, hace comentarios negativos, dice sobrenombres o insta a otros alumnos a realizar estas conductas.
Asistencia, Permanencia Y Puntualidad
Inasistencia a clases o actividades estando en el recinto escolar.
Inasistencia sin justificación a actividades académicas obligatorias.
Faltar a clases sin autorización, engañando a apoderados y/o profesores en la concurrencia a la escuela.
Ausentarse de las clases, sin las autorizaciones correspondientes.
Seguridad e Integridad Física
Usa artículos electrónicos o prohibidos en clases.
Realiza juegos bruscos.
Desacata instrucciones relativas a la seguridad.
Cuidado de la Propiedad escolar y personal
Atenta contra bienes o infraestructura, sean estos del colegio o de terceros
Desarrollo de Clases:
Realiza desorden durante el desarrollo de una clase.
Lanza objetos a personas fuera de la sala de clases.
Desacata instrucciones acerca del trabajo en clases o buen comportamiento.
Incumple con la instrucción dada por el profesor o autoridad del colegio.
Usa objetos que no corresponden y dificultan el desarrollo de la clase, como cámaras de video, fotográficas, celulares u otros similares.
Realizar evidente desorden en horario de actividades académicas, los cuales interfieran con el normal desarrollo de ésta.

Desarrollo de actos y actividades extra programáticas
Realiza evidente desorden en actos cívicos, u otros actos del Colegio.
Autoridad
Se niega a realizar actividad designada por el profesor
Colusión para cometer actos contrarios al reglamento.
Trato irreverente o irrespetuoso hacia el profesor.
Desafío a la autoridad en forma reiterada.
Se niega a realizar actividad designada por el profesor en forma reiterada
Convivencia Escolar
Participar activa o pasivamente en actividades violentas fuera del colegio, atentando contra la dignidad de terceros o la imagen del Colegio.
Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
Discriminar a algún miembro de la comunidad escolar
Presentación Personal e Higiene
Insiste en mantener corte de pelo o peinado inadecuado.
Higiene y/o presentación personal inapropiada.
Se rehúsa a utilizar el uniforme escolar u delantal.
Otros
Realiza cualquier conducta contraria a una Instrucción de carácter general emanada de la Dirección, que no esté contemplada específicamente en el presente reglamento.

* Reiterar 3 veces una falta Grave se considerará una falta Muy Grave

FALTAS MUY GRAVES
Artículos Peligrosos y Prohibidos
Fuma dentro de las dependencias del colegio, su entorno o durante actividades en que lo represente.
Consuma tipo de droga o bebidas alcohólicas dentro de las dependencias del colegio, su entorno o durante actividades en que lo represente.
Porta, suministrar, comercializar tabaco o alcohol dentro del colegio o en cualquier actividad patrocinada por él.
Se presenta en el establecimiento bajo los efectos del alcohol u droga.
Portar, guardar o utilizar armas (de fuego, corto punzantes, elementos contundentes, entre otros) y/o artículos explosivos, corrosivos o peligrosos que constituyan un potencial riesgo para la propia integridad física y/o la de los demás dentro del establecimiento escolar o en cualquier evento o actividad organizada por el mismo.
Valores (Honradez, Respeto)
Robar, ya sea al establecimiento, al personal de este y/o a sus pares.
Sustraer instrumentos evaluativos, adulterar o falsificar calificaciones o documentación interna del colegio.
Sustraer o recibe especies, documentos o cualquier tipo de objetos de terceros o del colegio, sea como autor o cómplice.
Destruir documentación oficial del colegio.
Dañar, alterar o sustraer contenidos digitales o informáticos, perjudicando a la institución o a personas.
Faltar a la verdad tomando el nombre de un profesor, apoderado u otro integrante de la comunidad educativa, para beneficio o justificación a una falta de transgresión al reglamento.
Deberes Y Responsabilidades
Alumno está presente en la sala de clases o en el recinto escolar y se niega a realizar una evaluación.

Modales y Trato
Efectuar rayados indebidos y/o dibujos groseros en el material de evaluación, documentos o elementos de trabajo, agenda y otros.
Actos inmorales o cualquier conducta que atente contra la dignidad de alumnos(as)
Publica en cualquier tipo de medio, visual y/o escrito contenidos que dañen la honra, imagen o prestigio, de cualquier persona natural o jurídica, sean estos reales o producidos como montaje.
Participa en cualquier acto de carácter sexual o de otro tipo, sean éstos reales o simulados que dañen la honra, imagen o prestigio de cualquier persona natural o jurídica, dentro o fuera del colegio, en representación de él o vistiendo uniforme.
Asistencia, Permanencia Y Puntualidad
Abandono del colegio sin autorización escrita.
Seguridad e Integridad Física
Agrede física o verbalmente a docentes, funcionarios o apoderados del colegio dentro o fuera del colegio.
Agrede a otros alumnos en forma física y causa lesiones que impiden al alumno reintegrarse a clases en forma normal.
Cuidado de la Propiedad escolar y personal
Realiza acciones destructivas o uso malicioso de la infraestructura del colegio o de terceros.
Daña o destruye la propiedad de otra persona de la comunidad escolar.
Destruye el mobiliario (mesas, sillas, estantes) o el material del colegio (vidrios. Libros, radios, datats y otros).
Desarrollo de Clases:
Impedir el ingreso de alumnos y personal del Establecimiento o realizar actividades que impidan el desarrollo de la clase.
Desarrollo de actos y actividades extra programáticas
Comportarse inadecuadamente durante las salidas a terreno que impliquen un daño a personas, instituciones, medios de transporte, lugares visitados y/o al prestigio del colegio.

<p>Alterar las actividades propias del establecimiento, como consecuencia de conductas individuales o colectiva de alumnos(as), y que atenten contra la integridad de terceros y de los bienes de la propiedad del Colegio.</p>
<p>Autoridad</p>
<p>Incumplir un acta de compromiso producto de una sanción anterior.</p>
<p>Convivencia Escolar</p>
<p>Participar activa y sostenidamente en acciones personales o de grupo con agresión física y/o psicológica contra alumnos o alumnas en forma oral y escrita.</p>
<p>Utilizar aparatos tecnológicos, redes sociales u otros, para agredir amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa.</p>
<p>Participar activa o pasivamente en actividades violentas, tales como riñas o golpizas dentro del recinto escolar.</p>
<p>Agresión física a apoderados o a personal del colegio.</p>
<p>Agredir físicamente, golpear o ejercer algún tipo de violencia en contra de algún alumno.</p>
<p>Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.</p>
<p>Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivo de delito.</p>
<p>Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.</p>
<p>Otros</p>
<p>Realiza cualquier conducta que el ordenamiento jurídico sancione como delito o falta penal que no esté contemplada específicamente en el presente reglamento.</p>

SANCIONES A FALTAS MUY GRAVES

Derivación a equipo psicosocial.

Entrevista personal con el alumno y sus padres o apoderado. Será llevada a cabo por la dirección del colegio, profesor del subsector y/o equipo Psicosocial.

Si el alumno/a, continúa con esta conducta, se sancionará con suspensión de uno a tres días de clases como máximo.

Esta medida la aplica dirección y debe ser comunicado inmediata y directamente al apoderado del alumno. La sanción quedará registrada en el libro de clases.

Si después de la suspensión el alumno/a, vuelve a reiterar alguna otra falta se dejará condicional la matrícula para el próximo año. La Condicionalidad de la matrícula es definida por la dirección del establecimiento, previo análisis de los hechos por el Consejo de Profesores. Deberá ser registrado en el libro de clases y el apoderado deberá firmar la orden de suspensión.

En el caso que el establecimiento educacional haya aplicado todas las sanciones estipuladas en el Reglamento Interno y el alumno continúe con su mal comportamiento, se procederá a cancelar la matrícula del colegio. Esta decisión es tomada por la dirección del establecimiento en conjunto con el consejo de profesores.

El establecimiento podrá implementar instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar.

PROTOCOLO PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS DE LA ESCUELA PEDRO DE OÑA

Conceptos claves

La salida pedagógica es un cambio de actividades con desplazamiento de estudiantes y docentes y/o asistentes de la educación fuera de su establecimiento escolar.

La salida pedagógica debe estar incluida en una planificación de unidad de aprendizaje y los estudiantes que participen en ella deberán realizar una guía de trabajo, en terreno o en clases siguientes.

Existirán además salidas en las cuales los estudiantes participarán en actividades de representación del colegio (torneos, campeonatos, ferias y exposiciones, entre otras) y actividades de convivencia escolar (jornadas de reflexión, autocuidado y/o coaching, entre otras).

Se comunicará el cambio de actividades al Departamento Provincial de Educación, en caso que estos se realicen por más de 1 día o fuera de la Región del Bío Bío.

Procedimiento:

- ✓ 1.- Se enviará una comunicación escrita con anticipación (por lo menos 3 días antes) a cada apoderado(a) indicando:

Fecha, lugar, hora de salida, hora de llegada aproximada, descripción de la salida y se adjuntará la colilla de autorización del apoderado en blanco. Dichas acciones serán realizadas por el (la) profesor(a) a cargo de la salida pedagógica, para de esta forma asegurar la participación de los estudiantes en estas actividades.

Para poder salir del establecimiento el estudiante deberá entregar la autorización firmada.

- ✓ 2.- Si un/a estudiante asiste al colegio y no puede participar:

En este caso si el estudiante debe quedarse en el colegio, por falta de autorización firmada de su apoderado, por un problema de salud u otro

motivo tendrá que realizar un trabajo acorde a la asignatura que le corresponde por horario, el que será entregado por la Unidad Técnico Pedagógica.

Así mismo, si aplica, deberá realizar un trabajo alternativo entregado por el profesor de la asignatura.

✓ 3.- Personal acompañante en las salidas pedagógicas:

En cada salida educativa serán acompañados por lo menos con 1 integrante del personal del colegio por cada 20 alumnos/as que participen, además de los apoderados que puedan acompañarlos.

✓ 4.- Apoderados acompañantes:

Se puede solicitar la asistencia de apoderados(as) para acompañar al curso, cuando sea pertinente. Esto lo informará el o la docente con anticipación, junto a la nómina del curso, en Inspectoría general para el registro interno.

✓ 5.- Seguridad del personal acompañante:

Para resguardar la efectividad del Seguro laboral, del personal que acompaña(n) la salida pedagógica, cada docente y/o asistente deberá llenar el libro de ruta en Inspectoría general, anotando en él "salida pedagógica o el lugar donde se realizará la salida."

✓ 6.- Para salir del establecimiento se debe dejar en inspectoría:

Autorización firmada por su apoderado, documentación que será recabada y ordenada por el (la) profesor(a) a cargo de la salida pedagógica y quedará en el establecimiento adjuntando además una nómina con los nombres de todos los participantes.

✓ 7.- Identificación de los estudiantes que participan en la salida.

Cada estudiante portará una tarjeta de identificación, con su nombre, el nombre del colegio y un teléfono de contacto. Asimismo los apoderados que

acompañen deben llevar una identificación para que los niños los puedan ubicar en caso necesario.

✓ 8.- Presentación personal:

Los estudiantes acudirán a la salida pedagógica con uniforme. La excepción a esto dependerá del tipo de lugar a visitar y será informado por el docente a cargo.

✓ 9.- Posible accidente fuera del establecimiento:

El (la) profesor(a) responsable de la salida pedagógica llevará formularios de Declaración individual de accidente escolar para que los estudiantes puedan hacer uso de este beneficio en caso de algún accidente. Uno de las personas del establecimiento se hará cargo de acompañarlo mientras se le presta atención.

✓ 10.- Disciplina y convivencia:

Se informará a todos los participantes de la salida pedagógica que durante el desarrollo de la actividad se deben respetar las normas de Convivencia Escolar, aunque no se encuentren en el establecimiento.

Será responsabilidad del (de la) profesor(a) a cargo de la actividad cumplir con esta tarea, la que puede ser apoyada por otros docentes y/o asistentes de la Educación. En caso de que algún estudiante no respete en reiteradas ocasiones, la normativa del establecimiento, en las diversas actividades realizadas en él, se condicionarán las salidas del establecimiento por el riesgo que esto implica para su integridad y la de sus compañeros/as, si no mejora su comportamiento y se decide que un alumno/a NO podrá salir NO se le enviará autorización y se conversará la situación con sus padres.

En caso de que algún estudiante cometa una falta que ponga en riesgo la integridad física de él/ella o de sus compañeros/as, se reconsiderará con su apoderado, su participación en una próxima salida.

✓ 11.- Si el (la) profesor(a) a cargo de la salida pedagógica tuviera clases con otros cursos:

Antes de realizar la actividad deberá entregar en UTP una guía de estudio y/o

recursos didácticos para esa clase mientras él (ella) se encuentre en la salida pedagógica.

- ✓ 12.-Información al Departamento Provincial (viajes fuera de la Provincia, por más de un día o todo el alumnado del establecimiento durante toda la jornada de clases)

Se enviará formulario con información al Departamento Provincial de Educación el listado de estudiantes que asisten a la actividad, junto a las autorizaciones de sus apoderados, ya que se trata de elementos esenciales para resguardar el funcionamiento oportuno del Seguro escolar.

- ✓ 13.- Control de movilización:

Los choferes de los buses deberán completar en Inspectoría sus datos personales y los datos del bus en que se realizará la salida, antes de que los alumnos suban al vehículo. Mostrando además los documentos pedidos por la persona encargada.

PROTOCOLO DE IDEACIÓN Y/O INTENTO SUICIDA.

Ideación suicida Abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir (“me gustaría desaparecer”), deseos de morir (“ojalá estuviera muerto”), pensamientos de hacerse daño (“a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo”), hasta un plan específico para suicidarse (“me voy a tirar desde mi balcón”).

Intento de suicidio Implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.

FACTORES DE RIESGO CONDUCTA SUICIDA EN LA ETAPA ESCOLAR.

A nivel Ambiental:

- ✓ Bajo apoyo social.
- ✓ Difusión inapropiada de suicidios en los medios de comunicación y redes sociales.
- ✓ Discriminación (LGBTI, pueblos indígenas, migrantes, etc.).
- ✓ Prácticas educativas severas o arbitrarias.
- ✓ Alta exigencia académica.
- ✓ Leyes y normas de la comunidad favorables al uso de sustancias ilegales, armas de fuego, etc.
- ✓ Desorganización y/o conflictos comunitarios.
- ✓ Barreras para acceder a la atención de salud y estigma asociado a la búsqueda de ayuda.
- ✓ Trastornos mentales en la familia.

A nivel Familiar:

- ✓ Antecedentes familiares de suicidio.
- ✓ Desventajas socio-económicas.
- ✓ Eventos estresantes en la familia.
- ✓ Desestructuración o cambios significativos.
- ✓ Problemas y conflictos.

A nivel Individual:

- ✓ Trastornos de salud mental (trastornos del ánimo, esquizofrenia, abuso de alcohol y otras drogas).
- ✓ Intento/s suicida/s previo/s.
- ✓ Acontecimientos vitales estresantes (quiebres, duelos).
- ✓ Suicidio de un par o referente significativo.
- ✓ Desesperanza, estilo cognitivo pesimista.
- ✓ Maltrato físico y/o abuso sexual.
- ✓ Víctima de bullying.
- ✓ Conductas autolesivas.
- ✓ Ideación suicida persistente.
- ✓ Discapacidad y/o problemas de salud crónicos.
- ✓ Dificultades y retrasos en el desarrollo.
- ✓ Dificultades y/o estrés escolares.

FACTORES PROTECTORES CONDUCTA SUICIDA EN LA ETAPA ESCOLAR.

A nivel Ambiental.

- ✓ Integración social, por ejemplo participación en deportes, asociaciones religiosas, clubes y otras actividades.
- ✓ Buenas relaciones con compañeros y pares.
- ✓ Buenas relaciones con profesores y otros adultos.
- ✓ Contar con sistemas de apoyo.
- ✓ Nivel educativo medio-alto.

A nivel Familiar.

- ✓ Funcionamiento familiar (alta cohesión y bajo nivel de conflictos)
- ✓ Apoyo de la familia.

A nivel Individual.

- ✓ Habilidades para la solución de problemas y estrategias de afrontamiento
- ✓ Proyecto de vida o vida con sentido
- ✓ Capacidad de automotivarse, autoestima positiva y sentido de autoeficacia

- ✓ Capacidad de buscar ayuda cuando surgen dificultades.

Conocimiento de ideación y/o intento suicida.

Todas las personas que forman parte de la comunidad educativa (administrativos, auxiliares, directivos, alumnos, profesores y apoderados), en su calidad de testigos, deben comunicar cualquier situación que tenga relación con ideas y/o pensamientos recurrentes o frecuentes respecto a la muerte o a morir. En el caso de observar alguna conducta que atente contra la seguridad vital del individuo solicitar ayuda a la persona más cercana.

Activación de protocolo.

- ✓ Se deriva de forma inmediata a encargada de convivencia, quien derivara a psicóloga de la Escuela. Mediante esta derivación se evaluara el riesgo del alumno a través de la aplicación de la escala de Suicidalidad de Okasha.

Información al apoderado.

- ✓ Se llamara al adulto responsable u apoderado para informar respecto a situación del alumno:

En caso de riesgo vital, se le informara al apoderado que el alumno está siendo trasladado a un centro asistencial para que éste concurra a la brevedad.

En la eventualidad que el riesgo sea moderado a leve, se citara al apoderado y será él, el responsable cursar derivación a especialista de salud mental.

Evaluación de derivación de alumno a Servicio de Urgencia o centro de atención primaria.

- ✓ Se evaluara el riesgo en el cual se encuentra el alumno para proceder a derivación ya sea a servicio de urgencias si su riesgo es vital o a centro de atención primaria.
- ✓ En caso de riesgo vital se realizara derivación a servicio de urgencias mediante llamado telefónico, además de hoja de derivación la cual debe contener todos los antecedentes previos al evento.

- ✓ En el caso donde el riesgo es moderado a leve, se realizara derivación a centro de atención primaria con la finalidad que el alumno/a sea evaluado por especialistas de la salud mental.

Informar.

- ✓ Psicóloga y/o encargada de convivencia de la Escuela debe informar a dirección.

Contención.

- ✓ En caso de ser necesario se realizara contención por parte de Psicóloga y/o encargada de convivencia.

Seguimiento.

- ✓ Psicóloga y/o encargada de convivencia de la Escuela deberá realizara un seguimiento del o la estudiante.

Prevención.

- ✓ Profesores jefes realizaran en horario de orientación alguna actividad que propicie el fortalecimiento de vínculos afectivos para una sana convivencia y el desarrollo emocional positivo entre los estudiantes.
- ✓ Se realizara un taller por nivel con el objetivo de promover y fortalecer estrategias de autocuidado.